



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 25 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 116

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 15.704

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

RELACION DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde, Don Ramón Sainz de Varanda, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos, con asistencia de los Señores: Don José Grasa Alvarez, Don Santiago Vallés Cortés, Don Manuel Serrano Bonafonte, Don Mariano Berges Andrés y Don Antonio Higuera Arnal Concejales; Don José Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; Don Miguel Angel Núñez Ruiz, Letrado; Dr. Ingeniero, Don José Luis Cerezo Lastrada; Dr. Arquitecto, Don Jesús Guindeo Aznar; Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario y Don José Manuel Oliván García, Interventor.

Por la Presidencia fué declarada abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas correspondientes a los días 11 y 23 de enero de 1985, así como los extractos de los acuerdos adoptados en el mes de enero pasado, sin que se formularan alegaciones ni observaciones.

A continuación el Gerente, Sr. Colmenares, procedió a la lectura del Orden del Día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SERVICIO DE LICENCIAS

- 1.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar agrícola en Cra. de Madrid Km. 329,900, a petición de DON VICTOR AHADOR GONZALEZ. --- (595.209/83)
- 2.- Conceder licencia de obras para la construcción de 6 viveindas y sótanos para trasteros en C/Berenice 13, del Bº deValdefierro, a petición de DON FRANCISCO BLANCO FERNANDEZ Y OTROS/(265.678/84) Debe hacerse referencia a las dos comparencias.
- 3.- Conceder licencia de obras para construcción de 236 viviendas, locales y garages, en ACTUR, Puente de Santiago, area 13, parcela 11, a petición de LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "VICTORIA MARTINEZ". (673.327/84)

RETIRADO (310.250/84)

- 5.- Conceder licencia de obras para la construcción de almacén agrícola en Cno. del Cascajo s/nº del Bº de San Juan de Mozarrifar, a petición de DON JOSE FERRER - LOPEZ Y OTRO/ (819.000/83) Se aprueba con la abstención del Sr. Nñez.
- 6.- Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución, respecto de la construcción de kiosco de revistas y periódicos, en Plaza de los Sitios, a petición de DON PABLO LOPEZ MODREGO. (693.008/84)
- 7.- Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en C/ Orense s/nº, Polígono 37, manzana 44-46, a petición de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ORENSE". (605.597/84)
- 8.- Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Cerezos, angular a Gabriel Sánchez, a petición de Dª ANTONIA BECERRIL SALANOVA. (570.392/83)
- 9.- Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en Urbanización El Zorongo, parcela 52, a petición de DON GUILLERMO ALFONSO CEREZUELA BLANCO. (86.727/84)
- 10.- Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en Urbanización El Zorongo, parcela 93, a petición de DON ANTONIO BELLOSTAS FELIP. (267.455/83)
- 11.- Cancelar y devolver aval bancario para garantizar las obras de urbanización en Cra. de Pastriz, Bº de Movera, a petición de DON CARMELO ANCHELARGUES SANICES. (556.440/83)
- 12.- Proceder a la devolución de la diferencia de los derechos satisfechos, por licencia de obras para construcción de edificio en Polígono Monsalud, parcela 5-a, a petición de DON ORENCIO ASIH EZEPELETA. (583.930/84)
- 13.- Proceder a la devolución de la diferencia de los derechos satisfechos, por licencia de obras para la construcción de edificio en calle Celanova 2, a petición de DON RICARDO GALVE PEGUERO. (363.080/84)
- 14.- Proceder a la devolución de la diferencia de los derechos satisfechos, por licencia de obras para la construcción de edificio en Polígono Monsalud, parcela 5-b, a petición de DON CLEMENTE GALVE PEGUERO. (583.965/84)
- 15.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Roger de Flor 3, destinado a la venta de decoración, a petición de DON AURELIANO HERRERO GOMEZ. (50.046/82)
- 16.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Coso nº 62, destinado a cafetería, a petición de DON JOAQUIN RUBIO VALENZUELA. (60.517/82)
- 17.- Denegar licencia de legalización de las obras de acondicionamiento de local, sito en C/ Luis Bermejo 9, destinado a pub, a petición de DON JOSE LUIS MARTINEZ HIERRO. (55.338/82)
- 18.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Residencial Paraiso, destinado a la actividad de Centro Médico, a petición de DON MARIANO BUENO CORTES. (553.510/84)

- 19.- Conceder licencia para acondicionamiento e instalación de local sito en c/ Leopoldo Romeo 18, a petición del CENTRO CULTURAL RAFAEL ALBERTI.(219.890/84) Debe acreditarse la condición jurídica del representante. La capacidad máxima del local sera de 95 personas.
- 20.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Plaza de Aragón, angular a c/ Canfranc, destinado a oficina bancaria a petición de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES PARA LA VEJEZ DE BARCELONA (CAIXA).(170.275/84)
- 21.- RETIRADO.--(257.811/84)
- 22.- RETIRADO.-- (294.296/84)

- Área 4, destinado a la construcción de un centro de E.G.B. y Educación Especial (160.135/84) Debe decirse "Área 11".
- 41.- Quedar enterado de la Resolución de la D.G.A., sobre modificación de la Ordenación del Plan Parcial del Área 7, del Polígono ACTUR (Puente de Santiago) s/nº) Pendiente de nueva convocatoria.
- 42.- Aprobar la delimitación de la unidad de actuación en el ámbito del Polígono 37, y, modificar el sistema de actuación, a solicitud de VIVIENDAS TORRERO S.A. (Pendiente de nueva convocatoria.
- 43.- Resolviendo expediente relativo a adjudicación de obras para la construcción de puente sobre el río Ebro, zona de La Almozara. (432.999/83). Pendiente de nueva convocatoria.

- 23.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Escosura 40-42, destinado a mercadillo, a petición de HERMANOS VILAFRANCA S.A.(580.049/84)
- 24.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento del piso entresuelo izda. sito en Plaza de Los Sitios 12, destinado a oficina profesional, a petición de DON JAVIER BLECUA QUESADA. (442,321/84/
- 25.- Denegar licencia de obras para la construcción de dos balcones posteriores en edificio proyectado, en c/ María Guerrero 14 y 16, a petición de DON RAUL ARELLANO FRAILE. (503.860/84)

Fuera del Orden del Día el Consejo acuerda lo siguiente:

"Por la Delegación de Enseñanza Municipal, en colaboración con la Unidad de Equipamiento de la Gerencia de Urbanismo, se deberá formular un estudio sobre las potenciales necesidades escolares en el ACTUR, a fin de adecuar esas necesidades a las necesarias calificaciones del suelo, en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Por último el Consejo acuerda dejar los expedientes señalados con los números 41, 42 y 43, para una próxima convocatoria, a celebrar el día 8 viernes, a las nueve horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13,30 horas del día de la fecha al comienzo indicada.

SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA

- 26.- No acceder a la enajenación por colindancia de la finca nº 4, de la c/ Tres de Agosto, dado que las alineaciones pueden verse modificadas por el Plan General. (5.403/82)
- 27.- Rechazar hoja de aprecio formulada por la Compañía Promotora de CONSTRUCCIONES URBANAS S.A., correspondiente al justiprecio por expropiación de un terreno de 55,50 m/2, sito en C/ Padre Consolación.(52.971/81) Se da por no presentada la hoja de aprecio por carecer de signo identificador.

Vºººº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

GABINETE DE ESTUDIOS

- 28.- Acordar la devolución a D.Alberto Gimenez Sanchez, en nombra y representación de INMOBILIARIA CABRILS S.A., del aval constituido por importe de 2.000.000.- ¢, en relación con expediente de licencia de obras 67.407/77. (162.762/84)

Núm. 15.704

RELACION DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1985.-----

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- 29.- Incoar expediente de sanción a DON MANUEL AGREDA DOMÍNGUEZ, por las obras de reforma de local en C/ García Sánchez 26-28, sin licencia. (88.559/84)
- 30.- Incoar expediente de sanción a DON ROBERTO ROYO LAZARO y HNO., por las obras de acondicionamiento de local sito en C/ Barcelona 1, sin licencia.(663.734/83)

Constituyose el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. = Alcalde, don Ramon Sainz de Varanda, en la Sala de la Permanente, siendo las nueve = horas veinte minutos, con asistancia de los Señores: don Jose Grasa Alvarez, don Santiago Valles Cortes, don Mariano Berges Andres, Don Antonio Martínez Garay, y don Antonio Higuera Arnal, Concejales. ; Don Jose Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; Dr. Ingeniero don Jose Luis Cerezo Lastrada; Dr. Arquitecto Don Jesus Guindeo Aznarez; Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario General. don Santiago Tejero, que actúa en calidad de Interventor por delegación del titular Don Jose Manuel Olivan Garcia, por obligaciones ineludibles. Excusa sus asistancia don Manuel Serrano Bona fonte, Concejál.

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- 31.- Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en Polígono 46, a petición de KASAH, S.A. (163.244/84)
- 32.- Quedar enterado de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en expediente de urbanización instado por COHASA Y SAUDISA. (38.600/84)
- 33.- Aprobar el proyecto de accesos rodados a las parcelas de las áreas 9,11, 12 y 13 del ACTUR, a petición de la JUNTA DE COMPENSACION REY FERNANDO DE ARAGON. --- (373.050/84) Debe decirse: "Aprobar inicialmente...".
- 34.- Adquirir en avenencia de DON MIGUEL CASAO ABUELO, un terreno sito en Polígono 45, destinado a equipamiento público.(29.851/82) Se abstienen los Sres. Cerezo, Guindeo, Serrano y Núñez.
- 35.- Aceptar la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija la indemnización a percibir por DON SANTIAGO MARIN LACASA por expropiación de los derechos arrendaticios de un terreno sito en Polígono 56.(53.376/82)
- 36.- Aceptar Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por expropiación de la finca sita en C/ Terminillo, 63, propiedad de D. JULIO ULLO GARCIA. (46.112/82)
- 37.- Aceptar Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por expropiación de un terreno afectado por la demolición del camino de acceso al Barrio de Monzalbarba, propiedad de Dª CONCEPCIÓN LAMARCA BLASCO. -- (41.394/82)
- 38.- Aceptar Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por expropiación de un terreno en C/ Marequés de JaCadena afectado por la urbanización del Barrio de la Jota y propiedad de Dª MARIA GARCIA MERCADAL. (2.562/82)
- 39.- Poner a disposición del M.E.C. de un solar en la Manzana Tenerías, para la construcción de un Centro de E.G.B. y Preescolar. (789.498/84)
- 40.- Poner a disposición del M.E.C. terreno sito en la parcela 33 del Área 9 del Actur y cesión de otro sito en la misma parcela, con destino a Centro de E.G.B. y Formación Profesional; y, puesta a disposición de otros terrenos en la parcela 39,

Por la Presidencia fue declara abierta la sesión. El Sr. Alcalde de, don Ramon Sainz de Varanda tomó la palabra para hacer patente el sentimiento de todo el Consejo por el fallecimiento repentino del Consejero don Miguel Angel Núñez Ruiz,(q.e.p.d.).Oficial Mayor de este Ayuntamiento especialista en materia urbanística, y que por tan penoso motivo hubiera dado lugar a suspender la presente sesión pero la paralización de tramitación de expediente que tienen plazos de recursos y = tienen que incluirse en el próximo Pleno, se expreso que constase acta el sentimiento de todos los miembros del Consejo por la pérdida irreparable de tan querido = compañero, que en todo momento demostró su valía ,eficacia y honradez. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad.

A continuación fue leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día ocho de febrero sin que se formularan observaciones = ni rectificaciones a la misma.

El Gerente, Sr. Colmenares procedió a la lectura del orden del día siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SERVICIO DE LICENCIAS

- 1.- Informar favorablemente petición de licencia para legalización de vivienda familiar en Bº de Montaña 229, remitiendo el expediente a la D.G.A., a petición de DON LUIS BUISAN LOPEZ. (288.970/84); Se remite a Asesoría Jurídica.

- 2.- Conceder licencia de obras para rehabilitación de edificio en c/ Los Viejos 12 a petición de DON JOSE LUIS IBANEZ LORENTE. (289.329/84)
- 3.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Bª de Movera 151, a petición de DON FRANCISCO CLAVERIA LAZARO. (390.562/84)
- 4.- Informar favorablemente licencia de obras para construcción de nave para cría de conejos en Cno. Viejo de Mönzalbarba, remitiendo el expediente a la C.P. de Urbanismo, a petición de DON JESUS NEBRA ALVAREZ/(654.574/83) Debe tramitar la correspondiente licencia de actividad en expediente separado.
- 5.- Conceder licencia de obras para construcción de 12 viviendas, locales y garages en C/ Díaz de Mendoza 34-36, a petición de Dª INMACULADA MENDOZA GOMEZ. --- (447.059/83). Debe asumir, mediante Acta Notarial, la condición impuesta en la cláusula Novena.
- 6.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda agrícola en Cno. de - Bárboles s/nº del Barrio de Garrapinillos, a petición de DON JOSE CAPAPE FERRER (550.442/83). Se deniega la concesión de la licencia.
- 7.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización fuentes Claras, parcela 19, a petición de DON PEDRO ROQUE NOGUES FERRE-RUELA. (589.657/84)
- 8.- Conceder licencia de obras para construcción de 28 viviendas en c/ PADRE Polañ co 41, a petición de DON MANUEL TRAMULLAS CORRAL. (825.102/83) Debe decirse :Quedar enterado de la denegación de la Comisión Prov. de Urbanismo.
- 9.- Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para construcción de 28 viviendas, locales y garages en C/ Ntra. Sra. de la Cabeza y Melilla, a petición de INMOBILIARIA ESPUELAS S.A. (390.930/84)
- 10.- Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a edificio sito en C/ Carmen nº 9, a petición de DON PABLO TABUENCA MU-NOZ. (33.299/82)
- 11.- Denegar certificado final de obra respecto de vivienda unifamiliar sita en Ur-banización El Zorongo, parcela 82, solicitado por DON JOSE DELGADO GIL.(125.751/84)
- 12.- RETIRADO (577.160/84)
- 13.- Proceder a la devolución del aval por la diferencia de la tasa de licencia de obras para construcción de edificio en Polígono Puerta de Sancho, submanzana 9, parcela 24, a petición de LAR CONFORT, S.a. (642.071/84)
- 14.- RETIRADO.- 775.322/84)
- 15.- Proceder a la devolución de cantidad por la diferencia de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio sito en c/ Quinto de Ebro 3, a peti-ción de DON ALBERTO GUTIERREZ ZABORRAS. (626.300/84)
- 16.- Conceder licencia de obras para ampliación de local y su acondicionamiento, sito en C/ Borja 5, dpdo., destinado a enseñanza, a petición de DON LUIS ARMANDO GAS CON PER. (348.532/84)
- 17.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Cra. de Santa Isabel a Zuera, Barrio de Montañana, destinado a oficina bancaria, a peti-ción de la C.A.Z.A.R. (501.930/84)
- 18.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Dr. Cerra-da 7 al 13, destinado a la actividad de pub. (110.663/83)
- 19.- Denegar licencia de obras para acondicioamiento de local sito en Avda. Tenor - Fleta 59, destinado a bar, a petición de DON JUAN C/ VALERO ASENSIO. (13.346/84)
- 20.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ mayor 45, destinado a bar, a petición de DON MANUEL PASTOR GARCIA/ (575.259/83)
- 21.- Denegar licencia de obras para acondicioamiento de local sito en C/Dr. Cerrada nº 7, destinado a bar, a petición de DON SANTIAGO MARTIN RUBIO. (477.113/83)
- 22.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Pª María Agus-tiñ, destinado a bar, a petición de DON RAMON LUIS COSCOLIN AZAGRA. (160.422/83)
- 23.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ Piscis, an. a Osa Mayor, destinado a bar, a petición de DON FRANCISCO AYBAR FABREGA.(802.892/83)
- 24.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/manuel Vio-la 8, destinado a bar, a petición de DON JESUS SOLIS MUÑOZ. (659.590/83)
- 25.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Puente Ta-blas 8, destinado a bar, a petición de Dª CARMEN GIMENEZ ARROYO. (6.255/84)
- 26.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ San Blas nº 2, destinado a bar y pizzería, a petición de DON FERNANDO ALONSO MAELLA, -- (67.954/82)
- 27.- Denegar licencia de obras para acondicioamiento de local sito en Avda. de Cata-luña 189, destinado a bar, a petición de DON SALVADOR ELENA PEREZ.(65.140/82)
- 28.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Cno. de los Molinos s/nº, destinado a bar, a petición de DON MARIANO PALACIN CALVO.(579.280/83)

- 29.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ Lorenzo Pardo ang. a Fueros del Trabajo, destinado a bar, a petición de DON DANIEL GIL SANCHEZ. (468.567/83)
- 30.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Argualas 2 destinado a bar, a petición de Dª ROSA GOMEZ TOMAS.(557.227/83)
- 31.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Pedro Mª Ric nº 27, destinado a bar, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Prevención de Incendios, solicitada por DON JESUS ROYO LOPEZ. (88.170/84)
- 32.- RETIRADO.- 805.325/83)

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- 33.- Incoar expediente de sanción a DON MARIO NUEZ ARMAS, por la realización de obras sinlicencia Municipal en San Antonio de Padua nº 1, (511.544/84)
- 34.- Incoar expediente de sanción a DON MIGUEL RODO SALAS, por las obras de reforma de local en Pª de Independencia 24-26, sin licencia. (518.794/84)
- 35.- Incoar expediente de sanción a ELECTRICIDAD AHARO S.A., por las obras de reforma de local en C/ la Milagrosa 3, sin licencia. (801.407/83)
- 36.- Incoar expediente de sanción a ECO-DAGESA por las obras de reforma de local en c/ Gimeno Vizarra 34-36, sin licencia. (636.440/84)
- 37.- Incoar expediente de sanción a DON ANTONIO CARDIEL MONZON, por la construcción de caseta en Bª de Movera, sin licencia, requiriéndole para su demolición. (758.046/83)
- 38.- Incoar expediente de sanción a DOÑA AOURDES SORIANO SANAGUSTIN por la construcción de edificio en Cno. del Abejar del Barrio de Garrapinillos sin licencia, requiriéndole para su demolición. (39.711/84)
- 39.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por DON ERNESTO ABADIAS BORRUEL, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le ordenó la demolición de chalet, piscina y vallado en Torre La Frondosa del Barrio de Garrapinillos. (159.077/84)
- 40.- Retrotraer expediente e incoar expediente de sanción a DON CRISTOBAL LANAQ CAS-TILLO por las obras de reforma de local en C/ Pignatelli nº 7 sin licencia. (149.939/84)

SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA

- 41.- Manifestar a DON ANTONIO PINA GONZALEZ, que no es posible acceder a su solici-tud de permuta de terrenos de su propiedad sitos en C/ Rigel, 2 y 4, por las parcelas municipales sitas en C/ Obispo Peralta y C/ Rigel.(332.439/83)
- 42.- Quedar enterado de la Memoria de excavaciones arqueológicas y remitir la misma al Departamento de Cultura de la Diputación General de Aragón.(22.669/85)

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION DE LA M.I/ COMISION PERMANENTE

- 43.- Proceder a la enajenación, por colindancia, de un terreno sito en el Barrio de Juslibol de 21 m/2, a favor de DON ENRIQUE ABANSES FUENTES. (25.653/ 81).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR LA M.I. COMISION DE URBANISMO Y AYUNTAMIENTO PLENO

- 44.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de los solares B y C de la manzana 4 del área 10, del Polígono 43, del Plan General de Ordenación Urbana, a petición de DON JOSE Mª MUR BERNAD. (193.224/84) Debe hacerse referencia, única-mente a la manzana completa.

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

- 45.- Abonar a la COMPAÑIA PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES URBANAS S.A., cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de un terreno necesario para la formación de la Vía Universitat.(50.068/79)
- 46.- Proceder a la devolución del aval constituido para responder de las obras de -urbanización en Polígono 58, a petición de INMOBILIARIA NEURBE. (343.844/83)
- 47.- Proceder a la devolución del aval constituido para responder de las obras de pavimentación en calle Perón, a petición de DON RAFAEL ANDRES RODRIGO y otro. (175.070/84)
- 48.- Proceder a la devolución del aval constituido para responder de la ejecución de las obras de urbanización en Vía Hispanidad, a petición de la MUTUA DE SE-GUROS DE ARAGON. (627.650/84)

- 49.- Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Borja nº 20, a petición de DON LUIS SOLANAS MOYA/ (604.443/84)
- 50.- Proceder a la devolución del aval constituido para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en calle Begoña 40, a petición de DON BLAS DELGADO GUZMAN. (730.334/84)
- 51.- Proceder a la devolución del aval constituido para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en calle Azucena 2, a petición de DON RAUL ARELLANO FRAILE. (223.365/83)

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- 52.- Conceder licencia de obras para construcción de 18 viviendas locales y garajes en calle Miguel Servet, 33 a petición de don Manuel Lleyda Dionis (208.387/84)
- 53.- Conceder licencia de obras para la construcción de nave en carretera de Madrid Km. 316 a petición de VITROGAR (375.785/84)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas veinticinco minutos.

I.C. de Zaragoza, 13 de Febrero de 1985.

EL SECRETARIO GENERAL,

VºBº

EL ALCALDE,

Núm. 15.704

RELACION DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Don José Grasa Alvarez, quién actúa como tal por delegación del titular de la Alcaldía, don Ramón Sainz de Varanda, ausente por obligaciones ineludibles.. Se celebra en la Sala de la Permanente, siendo las nueve horas, con asistencia de los Señores: D. Mariano Berges Andrés, Don Antonio Martínez Garay y Don Manuel Serrano Bonafonte, Concejales; Don José Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; D. José Luis Cerezo Lastrada, Dr. Ingeniero; Don Jesús Guindeo Aznarez, Dr. Arquitecto; Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario y Don José Manuel Oliván García, Interventor. Excusan su asistencia El Ilmo. Sr. - Alcalde Presidente del consejo y los Sres. Vallés e Higuera.

Por la Presidencia fué declarada abierta la sesión y leída y aprueba el Acta de la sesión correspondiente al día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco, sin que se formularan reclamaciones ni alegaciones a la misma.

A continuación el Gerente, Sr. Colmenares, procedió a la lectura del Orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SERVICIO DE LICENCIAS

- 1.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Las Abudulas, parcela 29, a petición de DON EMILIO SORROSAL GUTIERREZ. (41.739/82)
- 2.- Informar favorablemente expediente sobre licencia de obras para construcción de vivienda agrícola en Cno. Molino del Rey 168, remitiéndolo a la D.G.A., a solicitud de DON PEDRO ZAPATA SANCHEZ/ (829.566/83). Se deniega la licencia y se da traslado a Disciplina Urbanística.
- 3.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Torre del Pinar, del 8º de Garrapinillos, a petición de DON ANTONIO SUBIRA CASTILLON. (2.866/85)

- 4.- Conceder licencia de obras para construcción de 18 viviendas, en c/ Marfa Guerrero, 1ª fase, a petición de DON FELIPE GRACIA PLANAS/ (429.830/84)
- 5.- Conceder licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local sito en Cra. de Castellón 53, destinado a discoteca, a petición de DON JAVIER RUIZ NAYA. (162.407/84)
- 6.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Cra. de Castellón 53, destinado a restaurante, a petición de DON JAVIER RUIZ NAYA. (180.354/84)
- 7.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Dr. Sanz Ibañez, destinado a comercio de alimentación, a petición de Dª ARACELI SALINAS CEBRIAN. (633.195/84)
- 8.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ D. Pedro de Luna 99, acceso por D. de Villahermosa, destinado a estanco, a petición de Dª Mª DEL CARMEN LATORRE BURILLO. (401.890/84)
- 9.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Avda. de Las Torres 34, destinado a venta de quinielas, a petición de Dª Mª CONCEPCION CHAMARRO MORENO. (491.805/84)
- 10.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ San Vicente Mártir, destinado a oficina bancaria, a petición de CAZAR. (502.118/84) Debe dotarse de ventilación al cuarto situado junto a la calefacción.
- 11.- Conceder licencia de legalización de las obras de acondicionamiento de local realizadas en c/ Galicia 2 y 4, del Barrio de Casetas, a petición de DON JESUS ARENAS TORCAL. (301.080/84) El aseo debe cumplir lo dispuesto en las O.P.M.
- 12.- Conceder licencia de legalización de las obras de acondicionamiento de local sito en C/ Lapuyade 45-47, destinado a la venta de electrodomésticos, a petición de DON ERNESTO JUSTE PINA. (362.487/84)
- 13.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Coso 11, destinado a comercio, a petición de ALMACENES ZARAGOZA. (602.036/84)
- 14.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Santa Inés 9, destinado a venta de lanas, a petición de Dª Mª DEL CARMEN RUBIO VICENTE. (654.581/84)
- 15.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Pº Pamplona nº 2, destinado a centro médico, a petición de DON JOSE CARLOS AZHAR SANCHEZ/ (490.602/84)
- 16.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Pº Independencia 24-26, local 10, destinado a la venta de juguetes, a petición de EXCLUSIVAS EBRU, S.a. (646.603/84)
- 17.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Vía Imperial nº 23, destinado a oficina bancaria, a petición del BANCO DE SABADELL, S.A. (667.725/83)
- 18.- Denegar licencia para reforma de local sito en C/ San Vicente de Paúl 54, destinado a oficina administrativa y espera de viajeros, a petición de AUTOCARES PINA S.a. (44.569/82)
- 19.- Denegar licencia de obras para reforma de local sito en Coso 68, destinado a almacén y venta de material de sonido, a petición de DON PEDRO GIMENEZ GARIA. (18.645/82)
- 20.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Conde Aranda 97, destinado a bar, a petición de DON JOSE MORENO PONCE/ (41.381/82)
- 21.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Laguna de Rins, 5, destinado a bar, a petición de DON JOSE Mª LOPEZ BEL. (11.611/82)
- 22.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Embarcadero 34, destinado a bar, a petición de Dª AMPARO CRESPO DIAZ. (54.535/82)
- 23.- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en C/ Corona de Aragón 16, destinado a bar, a petición de DON JAVIER ELDUQUE IGALATURRE.
- 24.- DENEGAR licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ La Paloma 16, del 8º de Miralbuena, destinado a bar, a petición de DON SANTIAGO LOSILLA ZARAGOZA. (27.283/82)
- 25.- Cancelar y devolver aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia para construcción de edificio en c/ Roger de Flor 8-10, a petición de SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS "VICTORIA MARTINEZ". (630.184/84)
- 26.- Cancelar y devolver aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia para construcción de edificio en c/ Roger de Flor, 8-10, a petición de SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS "VICTORIA MARTINEZ". (630.208/84)
- 27.- Cancelar y devolver aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia para construcción de edificio en c/ Lausana y Armisen, a petición de PROMOCIONES LAGUNA. (177.861/83)
- 28.- Proceder a la devolución de la diferencia de los derechos de licencia de obras para construcción de edificio en c/ San Martín de Cillas, a petición de EDIFICACIONES TARAZONA, S.A. (227.611/84)

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- 23.- Incoar expediente de sanción a DON FRANCISCO PEREZ BERMUDEZ, por las obras de acondicionamiento realizadas en Pasaje "El Ciclón", sito en Plaza del Pilar s/nº, sin licencia municipal (641.723/84)
- 30.- Incoar expediente de sanción a Dª CRISTINA GASCON SANCHO, por las obras de reforma de local sito en avda. de Valencia 21, sin licencia.(724.433/84)
- 31.- Incoar expediente de sanción a AUTOMOVILES Y TRACCION S.a., por las obras de reforma y acondicionamiento de local sito en C/ Lorente 59, sin licencia.(724.410/84)
- 32.- Incoar expediente de sanción a DON MILTON TORRES VILLARINO, por las obras de reforma de local sito en C/ Juan de Aragón-Pza. Asso, sin licencia.(744.676/84)
- 33.- Incoar expediente de sanción a DON JESUS BAQUEDANO ESCART, por las obras de reforma de local sito en C/ Sobrarbe 47-49, sin licencia.(744.750/84)
- 34.- Incoar expediente de sanción a Dª ROSA PENALOSA ANDRES, por las obras de reforma DE LOCAL SITO EN Coso 157, sin licencia (716.492/84)
- 35.- Incoar expediente de sanción a DON JOSE L. SANCHO ESCOLANO, por las obras de reforma de local en Pº de Sagasta, 55, sin licencia. (744.774/84)
- 36.- Retrotraer expediente e incoar expediente de sanción a DON CARLOS LAPETRA COARA SA por las obras de reforma de local sito en Pº de Ruiseñores 18, sin licencia. (533.857/83)
- 37.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de demolición de construcción de vivienda en Barranco de las Escuelas del barrio de Juslibol, presentado por DON MIGUEL GRACIA ROYO. (253.724/83)

SUELO Y VIVIENDA

- 38.- Manifestar no haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa nº 2, de la C/ Capitán Portolés. (246.822/84)
- 39.- Conceder licencia para el derribo de los edificios 30 a 36, de la C/ lapuyade a Canalñ Imperial de Aragón. (252.898/84)

ACTUACION URBANISTICA

- 40.- Quedar enterado de la notificación de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Entidad Urbanística de Conservación Area 14, manzana 3, solares A y B, Polígono 43,ACTUR. (251.739/84)

GABINETE DE ESTUDIOS

- 41.- Se da traslado a distintos Servicios para nuevos informes. (56.745/81)

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

- 42.- Aprobar definitivamente la desestimación del proyecto de reparcelación en calle Rioja (antes Requeté Navarro), instado por DON JOSE ALFONSO GIL. (22.658/78)
- 43.- Aprobar definitivamente el proyecto de servicios de urbanización del subpolígono 52-B, 12, a petición de DON FERNANDO LOZANO PARDO/ (38.971/82)
- 44.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en Barrio de La Bozada, a petición de DON JOSE VAL DE ARRIBA Y OTROS. (486.227/84) Pasa a informe de intervención de fondos y a la Comisión de Hacienda y Economía. ~~y vuelva de nuevo a estudio de este Consejo.~~
- 45.- Mostrar la conformidad con respecto al proyecto "Puente de las Fuentes sobre el Río Ebro" y autorizar la ejecución de las obras. (617.875/84) Se suprime de este epígrafe "y autorizar la ejecución de las obras".
- 46.- Mostrar conformidad a la cuestión formulada por la D.G.A., sobre redacción de modificación número 1, de las obras del Colector de La Almozara (Pol. 1), y, Colector del Polígono 2 (C. rretera de Madrid). (627.819/84)

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION DE LA COMISION PERMANENTE

- 47.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ Madre Verduna, (76.680/85)
- 48.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ La Paz. (76.667/85)
- 49.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ Pizarro. (76.618/85)
- 50.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ Manifestación. (76.606/85)
- 51.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ Murillo. (76.545/85)
- 52.- Aprobar acta de acuerdo económico para la renovación de aceras en c/ San Vicente Maftir. (76.655/85)

EXPEDIENTE PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

SERVICIO DE LICENCIAS

- 53.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, destinado a centro cultural, sito en C/ Leopoldo Romeo 18, a petición del CENTRO CULTURAL RAFAEL ALBERTI. (219.890/84) Se abstiene el Sr. Guindeo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día de la fecha.

I.C. de Zaragoza, a 20 de febrero de 1985.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Núm. 15.704

RELACION DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION DE 27 DE FEBRERO 1985

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde, Don Ramón Sainz de Varanda, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9,15 horas con asistencia de los Señores; Don Jpsé Grasa Álvarez, Son Santiago Vallés Cortés, Don Mariano Berges Andrés, Don Antonio - Martínez Garay y Don Antonio Higuera Arnal, Concejales; Don José Miguelcolmenares Pelillo, Gerente; Dr. Ingeniero, Don José Luis -- Cerezo; Dr. Arquitecto, Don Jesús Guindeo Aznarez; Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario y Don José Manuel Oliván García, Interventor. Excusa su asistencia Don Manuel Serrano Bonafonte por asuntos ineludibles.

Por la Presidencia fué declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 6 de febrero actual, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación el Gerente, Sr. Colmenares, procedió a la lectura del Orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SERVICIO DE LICENCIAS

- 1.- Denegar licencia de obras para construcción de edificio de ocho viviendas y locales en calle M de La Cadena nº 18, solicitado por CONSTRUCCIONES NAVARRO S.A. (288.804/83)
- 2.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización El Zorongo, parcela 93, a petición de DON ANTONIO BELLOSTAS FELIP. --- (674.433/84)
- 3.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización El Zorongo, parcela 210, a petición de Dª Mª CARMEN LOPEZ RIVERA. (751.622/84)
- 4.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Andaluía del Barrio de Casetas, a petición de D. ANGEL GARCIA COLMANO.(522.820/83)
- 5.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar y local, en Cra. de Logroño, nº 50, del Barrio de Casetas, a petición de DON FERNANDO SALVADOR TORRES. (751.456/83)
- 6.- Informar favorablemente solicitud de licencia para la construcción de cubierto agrícola en C/ Arrabalico, sin nº, del Barrio de Peñafior, remitiéndolo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a petición de DON JOSE MOLINA LACOSTA. --- (262.820/83)
- 7.- Informar favorablemente solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Diseminado del Bº de Villamayor, remitiendo el expediente a la D.G.A., a petición de DON SEVERO DOMINGUEZ GARCIA.(36.186/84) Se acuerda informar desfavorablemente la solicitud, toda vez que se trata de suelo de regadío. Se remite A La D.G.A.
- 8.- Conceder licencia de obras para reforma de cubierta y caja de escalera, en edificio sito en Pº de Independencia 16, a petición de AURORA POLAR, S.a., de SEGUROS/ (52.667/84) Deberá cumplir en sus instalaciones de fontanería con lo dispuesto en la O.M. de Industria sobre normas básicas, a la vez que contratar contador de agua para MEDICIONES/

- 9.- Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 115 viviendas y garajes en Polígono Universidad, manzana UVI-d), bloque 13, a petición de DON PABLO TABUENCA MUÑOZ. (724.017/84)
- 10.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Torre del Pinar del Bº de Garrapinillos, a petición de Dª LIDIA LABORDA RUIZ. (38.430/85)
- 11.- Conceder licencia de obras para construcción de edificio en C/ Teodora Lamadrid del Bº Oliver, a petición de DON FELIPE LAENCIENTA PUEYO Y OTROS. (579.074/83)
- 12.- Aprobar anteproyecto para la construcción de Centro de Formación Profesional en Avenida de Navarra, a petición del Ministerio de EDUCACION Y CIENCIA. (463.107/84)
- 13.- Conceder licencia de obras para la construcción de 12 viviendas y aparcamientos en c/ Granada 46 y C/ Cuarte, a petición de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GALLEGOS, S.L. (81.250/84) Se abstiene el Sr. Guindo.
- 14.- RETIRADO (75.017/84)
- 15.- RETIRADO. (582.309/84)
- 16.- Aceptar el desistimiento formulado por Dª ANGELES DE ARRIBA Y DEL VAL, del recurso de reposición formulado contra acuerdo de la Permanente de 8 de junio de 1982, procediendo al archivo del expediente. (100.926/83)
- 17.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por Dª ANTONIA LUNA CABEZA, contra acuerdo del Consejo, denegando licencia de obras para acondicionamiento de local sito en c/ Federico Ozanan 33. (343.020/84)
- 18.- Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a edificio construido en C/ Monasterio San Martín de Cillas angular a c/ de nueva apertura, a petición de EDIFICACIONES TARAZONA S.A. (49.853/82)
- 19.- Extender certificado final de obra respecto a reforma de local sito en c/ Capitán Portolés nº 2, destinado a oficina bancaria, a petición del BANCO HISPANO AMERICANO. (247.903/84)
- 20.- Denegar certificado final de obra, respecto a edificio construido en Urbanización el Zorongo, parcela 266, a petición de DON PEDRO HERNANDEZ MONTERO. (21.311/82)
- 21.- Denegar certificado final de obra respecto a edificio construido en Urbanización El Zorongo, parcela 123, a petición de DON PASCUAL RUBIO VILLUENDAS/ (374.856/83)
- 22.- Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a edificio sito en C/ Fray Luis Urbano, angular a C/ Nasarre, a petición de DON LEOPOLDO TORRALBA BAYO. (50.397/81) Se acuerda la prevalencia de las O.M.M. de Prevención de Incendios, frente a la necesidad de plazas de aparcamiento.
- 23.- Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a local sito en C/ Manuel Lsala 42, a petición del BANCO DE BILBAO. (509.704/83)
- 24.- Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a edificio sito en cno., Puente Virrey, angular a C/ Cáceres, a petición de DON AMBROSIO ENGUITA CHAMARRO/, (661.345/83)
- 25.- Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada para construcción de naves en Avenida de Cataluña 294-213, a favor de COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA (32.284/85)
- 26.- Conceder licencia de legalización de obras realizadas en local sito en C/ Josefa Amar y Borbón nº 5, a petición de DON VICTORIANO TOMAS TOMAS. (21.820/82)
- 27.- Conceder licencia de instalación en cuanto a la actividad a desarrollar en local sito en C/ Inglaterra 1, destinado a bar, a petición de DON JULIO CUERPO ALONSO. (453.828/83)
- 28.- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Pº Damas nº 15, destinado a comercio de calzado, a petición de ALMACENES KAYMO S.a. (121.915/84) Debe darse traslado a la sección de Disciplina Urbanística.
- EXPEDIENTES DE DISCIPLINARIOS**
- 29.- Quedar enterado de la propuesta de resolución de sanción en expediente relativo a infracción por parcelación ilegal en Cno., del Pílon del Bº de Garrapinillos, Torre Villarroya-, de 69.000 m², a DON FERNANDO AGUAVIYA PARIENTE. (75.689/84)
- 20.- Quedar enterado de la resolución por la que se solicita del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva la abstención en cuanto al ejercicio de competencias respecto de terrenos sitos en el Km. 9 de la Cra. de Zaragoza a Valencia, margen derecha, dando traslado de los expedientes al Servicio de Planeamiento. (683.638/84)
- 31.- Estimar alegaciones formuladas contra sanción por parcelación de terrenos, en paraje denominado Los Guarales, en el Bº de Peñafior, e incoar expediente de sanción a DON AGUSTIN RIVAS BARBASTRO, por lleva a cabo dicha actividad. (81.957/84)
- SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA**
- 32.- Manifiestar al Club de Fútbol Santo Domingo, que no es posible acceder a su petición de desplazamiento de su campo, por cuanto que el nuevo emplazamiento resulta afectado por la Prolongación del Pº de Echegaray y Caballero. (811.530/84)
- 33.- Manifiestar a DON MANUEL URBANO LOPEZ, que es necesario mantener la servidumbre de acueducto en terreno de su propiedad afectado por el colector del Barrio - Venta del Olivar. (14.139/85)
- 34.- Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa nº 20 de la c/ Lasierra Purroy. (98.107/85)
- 35.- Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la parte posterior de la casa nº 12 de la C/ Mayor del Bº de Juslibol. (119.771/85)
- 36.- Declarar en estado de ruina la casa nº 9 de la c/ Bon Juan de Aragón. (133.966/85)
- 37.- Conceder licencia a DON ALFREDO SANCHEZ HERNANDEZ para el derribo de la casa nº 64 de la c/ San Antonio María Claret. (774.057/84)
- 38.- Conceder a Dª Mª DOLORES BIURRÓN y otro, licencia para el derribo de la finca sita en c/ La Coruña 9 y Pontevedra 14. (680.310/84)
- 39.- RETIRADO. 6718.835/84)
- ACTUACION URBANISTICA**
- 40.- Conceder a DON JOSE A. GARZA TRASOBARES, exención de parcela mínima para construcción de NAVE PARA GANADO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN EL Bº de Casetas. (590.422/84)
- EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION DE LA M.I. COMISION PERMANENTE**
- 41.- Aceptar Resolución del Tribunal Económico Advo. Provincial, por la que se acuerda anular la liquidación practicada a CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS LOS ARCOS, S.A., por tasa de licencia de construcción de edificio sito en c/ Río Cinca y calle de Nueva apertura. (62.239/85)
- 42.- Aceptar Resolución del Tribunal Económico Advo. Provincial por la que se acuerda anular la liquidación practicada a ARAGONESA DE VIVIENDAS S.A., por la tasa de licencia de obras para construcción de edificio en Barrio de Casetas. (101.605/85)
- 43.- Aceptar resolución del T.E.A.P. por la que se acuerda estimar la reclamación formulada por DON JOSE TOMAS GRAELS, contra providencia de apremio por el concepto de cargas urbanísticas de obras de urbanización en c/ Rioja nº 10. (698.829/84)
- 44.- Aceptar la Resolución del T.E.A.P. por la que se declara inadmisibile la reclamación formulada por INVERSION Y FINANZAS BRICENO S.A., contra la liquidación de la tasa de licencia para construcción de edificio en Polígono Monsalud parcela confirmando la liquidación practicada. (61.048/85)
- 45.- Quedar enterada de la Resolución del T.E.A.P. por la que se acuerda admitir el desistimiento formulado por FERROVIAL S.A. en reclamación contra tasas por urbanización en el Barrio de La Paz. (642.303/84)
- 46.- Quedar enterado de la Resolución dictada por el T.E.A.P. por la que se acuerda admitir el desistimiento formulado por FERROVIAL S.A., en reclamación formulada contra tasas correspondientes a urbanización en el Barrio de La Paz. (642.327/84)
- EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO**
- 47.- Aceptar de DON MARIANO AASCASO BOSQUE Y otros la cesión gratuita de terrenos destinados a viviendas en C/ San Antonio 3-5-7. (61.579/84)
- 48.- Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija el justiprecio por expropiación de terrenos propiedad de Herederos de Ana Burriel, afectados por la Construcción de parque en Polígono 56. (43.666/82)
- 49.- Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por expropiación de terrenos propiedad de Dª AMELIA PEIROTE ENCISO, afectados por la construcción de parque, en Polígono 56. (22.131/82)
- 50.- Interponer recurso de reposición contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación que fija el Justiprecio por expropiación de terrenos propiedad de DON LUIS GONZALEZ VILLUENDAS, afectados por la construcción de parque en Polígono 56. (38.732/82)
- 51.- Rectificar el proyecto de reparcelación de la manzana 12 del Polígono 12, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 10 de marzo de 1.983. (674.274/84)
- 52.- Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en c/ Asín y Palacios, a petición de la COMUNIDAD DE LOS PADRES AGUSTINOS. (697.310/84)
- 53.- Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de reposición de pavimento en c/ Checa 5-7, a petición de DON MARIANO AASCASO BOSQUE. (778.149/84)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.30 horas del día de la fecha al comienzo indicada.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Núm. 21.570

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.30 horas, en la sala de la Permanente, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde, Delegado del área de Urbanismo, por delegación del titular de la Alcaldía, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores: don Santiago Vallés Cortés, don Mariano Berges Andrés, don Antonio Higuera Arnal, don Manuel Serrano Bonafonte, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Excusan su asistencia el Ilmo. señor Alcalde, por causa de enfermedad, y don Antonio Martínez Garay, por asuntos inaplazables.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión. A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes que deben someterse a aprobación plenaria

Aprobar proyecto de intersección viaria en cubrimiento del ferrocarril en avenida de Clavé. Debe decirse: "Aprobar la modificación de los presupuestos que comprenden la ejecución de las obras de intersección viaria sobre el cubrimiento del ferrocarril en avenida de Clavé."

—Aprobar proyecto de pavimentación en calle del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar. Debe decirse: "Aprobar la modificación del presupuesto del proyecto de pavimentación de la calle del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar."

—Aprobar proyecto de pavimentación en calle Cervantes. Debe decirse: "Aprobar la modificación del presupuesto del proyecto de pavimentación de la calle Cervantes."

—Aprobar acondicionamiento de parada bus en C-129, del barrio de Santa Isabel. Debe decirse: "Aprobar inicialmente el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de acondicionamiento de parada bus en C-129."

—Aprobar proyecto de unión viaria entre las calles Cervantes y Zumalacárregui. Debe decir: "Aprobar definitivamente el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de unión viaria de las calles Cervantes y Zumalacárregui, en la margen derecha del río Huerva."

—Aprobar proyecto de remodelación de la plaza Ramón y Cajal, del barrio de Casetas. Debe decirse: "Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de remodelación de la plaza de Ramón y Cajal, del barrio de Casetas, toda vez que existe consignación, procediéndose a iniciar los trámites de contratación". Debe aprobarse únicamente por el Consejo de Gerencia.

—Aprobar el proyecto de obras complementarias del nuevo puente de las Fuentes y accesos viarios. Debe decirse: "Aprobar inicialmente los proyectos técnicos y pliego de condiciones correspondientes a las obras complementarias del nuevo puente de las Fuentes y accesos viarios y proyecto de instalación de alumbrado público en el citado puente y sus accesos."

—Aprobar proyecto de urbanización, electrificación y alumbrado público en el barrio de la Bozada. Debe decirse: "Aprobar inicialmente los proyectos de pavimentación, abastecimiento de agua, electrificación, alumbrado público, zonas verdes y canalizaciones telefónicas del barrio de la Bozada, a petición de don José-Miguel Val de Arriba y don Julio Clúa Cebrián.

—Aprobar estudio de detalle de las parcelas 30 y 32 del área 7 del Actur, puente de Santiago, en polígono 46, presentado por el IPPV de la DGA. Debe decirse: "Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle presentado por el Servicio Provincial del Instituto para la Promoción

Pública de la Vivienda de la DGA para las parcelas 30 y 32 del área 7 del Actur, puente de Santiago, ubicadas en el polígono 46 del PGOU." Se abstiene el señor Guindeo. Debe pasar a la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo.

—Informar positivamente modificación de Plan parcial y estudio de detalle en la manzana 9, área 14, polígono 43, requiriendo la cumplimiento del dictamen, a petición de la Sociedad Cooperativa Limitada "Pirineos III". Debe decirse: "Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan parcial de las áreas 10 y 14 del Actur, puente de Santiago." Se abstienen los señores Higuera y Cerezo. Vota en contra el señor Guindeo. Debe pasar a la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo.

Expediente para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Remitir a la Diputación General de Aragón programa de rehabilitación del año 1985. Debe decirse: "Informar sobre el programa de rehabilitación de viviendas para el año 1985."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.15 horas del día de la fecha al comienzo indicada.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 25.081

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 25 de 1985, despachos en autos 10.654-7 de 1984, seguidos a instancia de Manuel Latorre Terrado y otros, contra "Dulma", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Dulma", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 431.705 pesetas de principal, según sentencia de 29 de octubre de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Dulma", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 25.169

"Sentencia número 306 de 1985. — Expediente número 4.568 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1985. El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por despido, promovido por doña Carmen Pinilla López-Oliva, representada por doña Isabel Palomar Martínez, contra "Obesidad Controlada", S. L., que no compareció, y Fondo de Garantía Salarial, que

tampoco compareció, pese a su citación en forma...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Carmen Pinilla López-Oliva contra "Obesidad Controlada", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas concisiones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 180.817 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada desde el día 1 de febrero de 1985 a la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 1.742 pesetas diarias, con el límite de sesenta días, computados desde la presentación de la demanda. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva para este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Obesidad Controlada", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 22.975

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., recibido en esta Dirección Provincial con fecha 9 de abril de 1985, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 3 de abril de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de abril de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, compuesta, por parte empresarial, por representantes de la dirección, y por parte de los trabajadores, por una representación del comité de empresa nombrada por el mismo, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas contenidas en el presente Convenio colectivo serán aplicables a todos los centros de tra-

bajo de la factoría de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A. ("Caf", S. A.), en Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito personal.** — El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de la factoría de "Caf", S. A., en Zaragoza, mediante contrato de trabajo, con la única excepción de las personas que, por su cometido, están excluidas por el artículo 1.º-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º **Ambito temporal.**

1) El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez registrado, y su duración será de un año, desde el 1.º de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1985, en todos sus términos, excepto en lo que se refiere a jornada para 1986. De igual modo se prorrogará tácitamente por años completos si, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, no se hubiera denunciado por cualquiera de las partes contratantes.

2) De no existir denuncia por alguna de las partes, con la antelación fijada, finalizado el plazo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas, seguirán rigiendo las condiciones aquí pactadas hasta la aprobación de un nuevo Convenio.

3) Las condiciones económicas para el período que media entre el 1.º de enero de 1985 y la aprobación de este Convenio serán las que estarán vigentes a partir de su entrada en vigor.

Art. 4.º **Compensación.**

1) Las condiciones aquí pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos o variables, premios, o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

2) Quedan exceptuadas las mejoras concedidas "ad personam" con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser absorbidas por otras mejoras o por ascensos igualmente "ad personam", y, mientras tanto, se mantendrán en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este Convenio.

Art. 5.º **Absorción.** — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados en cómputo anual y sumados a los vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superasen el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras aquí pactadas.

Art. 6.º **Garantía personal.** — En caso de que existiese algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los de su misma categoría profesional, se le mantendrán con carácter estrictamente personal.

Art. 7.º **Vías de reclamación.** — Para facilitar y ordenar las reclamaciones, peticiones y consultas del personal a la empresa, se podrán utilizar las vías siguientes:

- 1) A través de la línea jerárquica de mandos.
- 2) A través del comité de empresa.
- 3) A través de los delegados de las centrales sindicales reconocidas, para sus propios afiliados.

Una vez en conocimiento de la dirección de la empresa, ésta contestará en un plazo de quince días.

No obstante, queda siempre salvaguardado el derecho del trabajador a acudir directamente con su reclamación o consulta a la vía administrativa o jurisdiccional.

Art. 8.º **La comisión paritaria de tiempos.**

1) Para entender de las reclamaciones individuales o colectivas nacidas del sistema que habrá de ser aplicado al análisis de rendimientos correctos de ejecución, así como de los cometi-

dos que se detallan en los artículos 11, 55 y 74 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y de las específicas atribuidas en el presente Convenio, funcionará en la factoría de "Caf", S. A., en Zaragoza, una comisión paritaria con miembros del comité de empresa y representantes de la dirección, que se denominará comisión paritaria de tiempos.

2) La comisión paritaria de tiempos estará integrada por cuatro vocales, elegidos por el pleno del comité de empresa, y por cuatro representantes de la dirección designados libremente. Los nombramientos para estos puestos tienen una duración de seis meses, al concluir los cuales podrán ser reelegidos.

3) Todas las peticiones de revisión de las valoraciones de los boletines, así como las que surjan con ocasión de los tiempos de espera y paro, la puesta en objetivos de nuevos grupos o personal, o cualquier otra cuestión de esta índole, se presentarán, en primer lugar, al encargado, a ser posible antes de finalizar el trabajo origen de la reclamación. Si la contestación del encargado, que habrá de producirse dentro de la misma jornada, no la estimara satisfactoria el operario, éste podrá recurrir en el término de tres meses, a través de miembros del comité de empresa, ante la comisión paritaria de tiempos.

4) La comisión recibirá por escrito la reclamación del operario con las alegaciones correspondientes, y la contestará, comunicándolo al interesado y a la dirección, en un plazo máximo de quince días.

Art. 9.º **Comisión paritaria para la aplicación del Convenio.**

1) Para entender en cuantas incidencias puedan suscitarse sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio colectivo, y como trámite previo no vinculante para el planteamiento de las reclamaciones ante los organismos administrativos o jurisdiccionales, se constituirá en la factoría de "Caf", S. A., en Zaragoza, una comisión paritaria para la aplicación del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

2) La comisión paritaria para la aplicación del Convenio estará integrada por ocho vocales, de los cuales cuatro serán elegidos por el pleno del comité de empresa en la primera reunión ordinaria que celebre después de la aprobación del Convenio y otros cuatro designados por la dirección. Los nombramientos de los vocales, tanto de los sociales como de los económicos, recaerán en personas que integraron la comisión deliberadora de este Convenio.

3) La comisión paritaria para la aplicación del Convenio se reunirá cuando se suscite alguna incidencia sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, informando a la dirección y al comité de empresa sobre la posible solución del problema planteado.

4) Presentada a la comisión paritaria una consulta o discrepancia en torno a la aplicación del presente Convenio, o sobre su interpretación, se habrá de pronunciar con su dictamen o propuesta de solución en los cinco días siguientes a la fecha de presentación. De estas reuniones se levantará acta, en la cual se consignarán los votos particulares que se hubieran emitido.

Art. 10. **Organización del trabajo.**

1) La organización práctica del trabajo es facultad de la dirección de la factoría, quien, a estos efectos, delegará en la cadena jerárquica de mandos.

2) Por lo tanto, son facultades de la dirección, en cuanto a la organización del trabajo se refiere:

a) La realización de los cronometrajes necesarios.

b) La exigencia de los rendimientos que, individualmente o por grupos, debe dar todo trabajador que se aplique a un trabajo con diligencia.

c) La implantación de sistemas de incentivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 72 de la Ordenanza.

d) La movilidad del personal dentro de la factoría para conseguir así un óptimo empleo. En caso de cambios importantes, se reconocerán tiempos de adaptación.

e) El mantenimiento de la organización del trabajo en caso de disconformidad de los trabajadores, los cuales presentarán su reclamación según lo previsto en el artículo 7.º

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, y sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia al comité de empresa.

Art. 11. **Medida del trabajo.** — Para la medida del trabajo se empleará el sistema Bedaux. También la empresa seguirá proponiendo la realización de trabajos "a objetivos", los cuales serán de libre aceptación por el trabajador.

A quienes, una vez propuesto el objetivo, se estimase que existen dificultades reales para alcanzarlo, se analizarán aquéllos por la comisión paritaria de tiempos regulada en el artículo 8.º En caso de que no se hubiera fijado objetivo a un grupo o persona determinada, se le garantizará transitoriamente la sobreprima "a objetivo" a 72 puntos.

Art. 12. **Rendimientos.**

1) Rendimiento óptimo: Es el conseguido cuando se trabaja a una actividad de 80 puntos por hora, de acuerdo con el sistema Bedaux.

2) Rendimiento mínimo exigible: Es el conseguido cuando se trabaja a una actividad de 60 puntos por hora, de acuerdo con el sistema Bedaux y el artículo 11 de la Ordenanza. En relación con el apartado e) del artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores y apartados a) y b) del artículo 52 del mismo, se estará a lo dispuesto en las normas laborales de carácter general.

3) Rendimiento correcto: Es el conseguido cuando se trabaja a una actividad de 66 puntos por hora, de acuerdo con el sistema Bedaux.

Art. 13. **Trabajos no medibles.** — Para personas o grupos profesionales tales como mandos intermedios, personal de servicios o personal en puesto de baja saturación, etc., se estará a las fórmulas ya establecidas, o que se establezcan en el futuro, en virtud de las cuales se asigna un punto hora desarrollado supuesto o se implantan sistemas para la valoración al mérito.

Art. 14. **Revisión de valoraciones de trabajo.** Las valoraciones de trabajo medidas por el sistema Bedaux podrán ser revisadas cuando:

a) Se hubiera incurrido de modo manifiesto e indubitado en error de cálculo o medición.

b) Por reforma de los métodos o procedimientos industriales o administrativos, en cada caso.

c) Si en el trabajo hubiese habido cambio en el número de trabajadores que suponga modificación del mismo, así como cualquiera otra modificación en las condiciones de aquél.

Art. 15. **Tiempos de espera.** — Se considerarán tiempos de espera aquellos tiempos durante los que un trabajador, en contra de su voluntad, estuviera paralizado por alguna de las siguientes causas:

E1) Falta de boletines debido a retraso en la preparación o lanzamiento de los mismos.

E2) Falta de materiales al alcance del trabajador por encontrarse en lugar distinto del puesto de trabajo dentro del recinto de la empresa.

E3) Falta de planos, si éstos deben estar dispuestos para su utilización.

E4) Falta de piezas útiles; esta falta será considerada como falta de materiales.

E5) Falta de herramientas, de útiles, de conformadores, máquinas portátiles, etc.

E6) Avería en máquinas no portátiles durante las dos primeras horas de la avería.

E7) La primera hora de falta de grúa por estar utilizándose.

E8) Falta de energía imputable a imprevisiones o fallos internos de planificación de la dirección, secciones de mantenimiento o mandos.

Los casos fortuitos, de fuerza mayor o catastróficos, provocados intencionadamente o no, por actos espontáneos e independientes de la línea jerárquica, no se considerarán incluidos dentro de este supuesto.

E9) Una vez lanzado un boletín al taller, no habiendo pedido firme, en el supuesto de que se cortara aquél, se considerará una jornada de espera.

E10) Cuando se traslade un coche de dependencia en el interior de la factoría, mientras dure la maniobra, para los afectados por la misma.

E11) Falta de materiales por causas imputables a la dirección de la empresa. Se estimará no son imputables a la dirección de la empresa los retrasos en la recepción de materiales, cuando se realizara el pedido a los proveedores con la antelación suficiente, así como aquellos otros en los cuales, habiéndose recibido los materiales, hubieran sido rechazados por el control de calidad.

Art. 16. Tiempos de paro. — Se considerarán tiempos de paro aquellos tiempos durante los que un trabajador, en contra de su voluntad y por motivos no imputables a la empresa, estuviera parado por alguna de las siguientes causas:

P1) Falta de pedidos para ejecución inmediata.
P2) Falta de trabajo adecuado al trabajador, aun existiendo trabajo en general.

P3) Falta de energía eléctrica no imputable a la empresa.

P4) Averías en máquinas no portátiles después de las dos primeras horas de la avería.

P5) Falta de grúa después de la primera hora.

P6) Falta de materiales por causas no imputables a la dirección de la empresa. Se estimará no son imputables a la dirección de la empresa las señaladas en el punto E11) del artículo anterior.

Art. 17. Horas de trabajo al año.

1) Las horas de trabajo efectivo durante el año 1985 serán de 1.790,25.

2) Las horas de trabajo efectivo durante el año 1986 serán de 1.774,75.

3) Las horas de trabajo sólo se modificarán si disposiciones oficiales de mayor rango varían las jornadas de trabajo anual pactadas en este Convenio.

Art. 18. Horario de trabajo. — El horario normal de trabajo será de 7.00 a 15.00 horas, interrumpiéndose de 10.00 a 10.15 para el almuerzo, cuyo descanso no se considerará tiempo efectivo de trabajo. Estos horarios supondrán unas horas de trabajo al día, extendidas a todos los días trabajables del año, deducidos los laborales de vacación, los sábados recuperables y los días puente que se convengan, que totalicen las horas de trabajo al año definidas en el artículo anterior.

Antes del 31 de diciembre de este año, se publicarán los horarios de trabajo correspondientes al período de 1.º de enero a 31 de diciembre del año siguiente.

Art. 19. Entradas y salidas. — Teniendo en cuenta la reducción de horas de trabajo al año con relación a situaciones anteriores, y ante la necesidad de procurar que la producción se vea afectada lo menos posible, cada trabajador deberá iniciar su trabajo a la hora exacta señalada por el horario que se fije, y lo abandonará igualmente a la hora exacta marcada por dicho horario, habida cuenta que la inobservancia de los toques de sirena constituye una manifiesta alteración del orden interno de la factoría y disciplina de la misma.

Art. 20. Retribuciones generales.

1) Se entenderán por retribuciones generales el cómputo de percepciones totales anuales que son consecuencia de:

- La categoría profesional.
- El punto hora desarrollado.
- Las antigüedades.
- El total de horas efectivas de trabajo al año.
- El plus de transporte.

2) Para cada categoría profesional comprenden los siguientes conceptos:

- Salarios o sueldos de Convenio, extendidos tanto a días trabajables como a domingos y fiestas abonables y días de vacación, según la tabla I.
- Primas e incentivos correspondientes a las horas efectivas de trabajo al año, y dependiendo del punto hora desarrollado. Para las horas correspondientes al período de vacaciones se tomará la media de primas conseguida en las horas de trabajo de los tres meses anteriores a la liquidación, excepto cuando el paro general de la plantilla de operarios directos, en los tres meses, supere el 5 %, que se considerará de presencia.
- Antigüedad.
- Plus de transporte.

Art. 21. Pluses. — Los pluses de tóxicos, penosos y peligrosos, nocturnos, de jefes de equipo, turnicidad y transporte, se abonarán por los valores brutos que tenían el 31 de diciembre de 1984, incrementados en el 6,75 %.

Se unificarán durante 1985, a los legalmente establecidos, todos aquellos pluses o situaciones que se vienen percibiendo o disfrutando por grupos o individualmente. Los excesos que resultaran se irán compensando con las mejoras de éste y sucesivos Convenios.

Art. 22. Tasa horaria y forma de pago.

1) El cálculo de las retribuciones se efectuará mediante las siguientes fórmulas:

$$\text{Operarios} = \frac{(\text{SD} + \text{AD} + \text{ED}) 365}{1.960,75}$$

$$\text{Empleados} = \frac{(\text{SM} + \text{AM} + \text{EM}) 12}{1.960,75}$$

2) En la columna primera de las tablas (T.H.) figura la tasa horaria para cada categoría, sin antigüedad ni eventuales, a efectos orientativos.

3) De conformidad con el artículo 29.4 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores de la factoría percibirán sus retribuciones a través de Cajas de ahorro.

4) La forma de pago será la siguiente:

Se cobrará la nómina los finales de mes, liquidándose todos los boletines hasta cinco días laborables antes del último del mes, en su situación real, y se abonarán las horas de presencia que falten en los días restantes a 66 puntos por hora, regularizándose los boletines e incidencias de estos días en el mes siguiente. Los empleados cobrarán esos cinco días a la prima del mes, regularizándose al mes siguiente sólo las horas de presencia.

Art. 23. Retribución anual a 80 puntos por hora con objetivo. — Es el total anual que percibe un trabajador sin antigüedad por los siguientes conceptos, y en el supuesto de que desarrolle siempre un punto hora de 80 puntos por hora:

a) Los salarios o sueldos de Convenio extendidos a 365 días, cuya retribución se efectuará multiplicando la tasa-hora por 1.960,75.

b) Las primas normales Bedaux correspondientes a dicho punto hora, cuyo importe se refleja en las tablas II y III y artículo 24, por el número de horas de trabajo efectivo, más las correspondientes a vacaciones.

c) Las primas "a objetivo" correspondientes a dicho punto hora, cuyo importe se detalla en la tabla IV y artículo 24, por el número de horas de trabajo efectivo, más las horas correspondientes a vacaciones.

d) Las gratificaciones extraordinarias.

La cuantía de estas retribuciones anuales a 80 puntos por hora y objetivo está tabulada en la tabla número VIII.

Art. 24. Primas.

1) Los distintos valores de prima vienen especificados en las tablas II y IV. Para su correcta aplicación habrá que tener en cuenta que el valor punto es constante en los siguientes tramos:

Sistema Bedaux: De 60 a 66, de 66 a 80, y siguientes.

Sistema objetivo: Se comienza a percibir a partir de 75 puntos por hora; de 75 a 80.

Para hallar los valores punto de los tramos señalados anteriormente se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\text{Valor punto Bedaux entre 66 y 60 Ph:} \\ \text{Importe Ph 66 tabla}$$

6

$$\text{Valor punto Bedaux entre 80 y 66 Ph:} \\ \text{Importe Ph 80 — Importe Ph 66}$$

14

$$\text{Valor punto objetivo entré} \\ \text{80 Ph obj — Importe 66 Ph:}$$

$$\text{Importe Ph 80 obj — Importe Ph 66}$$

14

2) Las tarifas de primas pactadas en este Convenio sustituirán a lo establecido en el artículo 73 de la Ordenanza, respecto a la garantía del 25 % del salario base.

Art. 25. Gratificaciones extraordinarias.

1) Para los empleados y operarios las gratificaciones extraordinarias de verano (julio) y Navidad, que se establecen en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, serán de treinta días a salario base, más antigüedad (tabla VII salarios, más las antigüedades individuales).

2) Dichas gratificaciones se percibirán en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se devenguen.

3) Las gratificaciones se abonarán con los salarios vigentes en el momento del abono.

Art. 26. Vacaciones. — Serán de veintiséis días laborales, abonándose 170,5 horas, tanto de tasa por hora como de prima.

Art. 27. Dietas. — Los grupos profesionales de operarios y empleados percibirán por este concepto una cantidad máxima de 5.100 pesetas por día completo, cuando la estancia sea inferior a siete días. Para estancias de duración superior, la dieta correspondiente al octavo día y siguientes será el 80 % de aquella cantidad, excepto cuando el desplazamiento tenga lugar a Madrid o Barcelona.

Cuando el desplazamiento sea para efectuar un trabajo en común por varios operarios, empleados o mandos, y se alojen en el mismo hotel y utilicen los mismos medios de desplazamiento, las dietas se abonarán, a todos, con la tasa del que mayor categoría ostente, quien efectuará la liquidación y pago de los gastos de todo el grupo.

La distribución de la dieta será la siguiente: habitación y desayuno, 1.750 pesetas; comida y cena, 1.400 pesetas, cada una; varios, 550 pesetas.

Cuando el viaje se realice en coche, previa autorización de la dirección, el precio del kilómetro será de 22 pesetas, cantidad que se revisará cuando suba el precio de la gasolina.

Art. 28. Plus de comedor. — En aquellos casos en que el horario de trabajo determine el comer en la factoría, a todo trabajador que así lo haga se le abonará el 50 % del importe de cada comida.

Art. 29. Fondo social.

1) Se integrarán en un fondo social las siguientes prestaciones de carácter asistencial:

- a) Caja de socorros mutuos y fondo de complemento de enfermedad.
- b) Becas de residencias infantiles y estudios superiores.
- c) Complemento de ayuda familiar por hijos.
- d) Premio de asistencia y puntualidad.
- e) Aguinaldo de Navidad.

2) El fondo social estará administrado por una comisión paritaria integrada por cuatro representantes de la dirección y cuatro del comité de empresa, que actuará conforme a las normas que tras su constitución se elaboren con carácter provisional durante la vigencia de este Convenio. A partir del momento de la constitución de la comisión paritaria, se considerará disuelta la caja de socorros mutuos, y el complemento de enfermedad pasará a integrarse en los beneficios administrados por el fondo social.

La comisión paritaria del fondo social podrá suprimir algunos conceptos, modificarlos o crear otros nuevos, sin que por ello se supere el valor de las aportaciones económicas de la empresa con los beneficios que se integran en dicho fondo en el momento de su constitución.

3) Las aportaciones económicas de la empresa al fondo social, presupuestadas por cada uno de los conceptos en 1984, se incrementarán en el 6,75 %.

Art. 30. Desgaste de herramienta. — El personal de oficina técnica percibirá por este concepto 639 pesetas mensuales.

Los carpinteros percibirán también por dicho concepto la cantidad de 1,57 pesetas por hora de trabajo.

Art. 31. Antigüedad. — Los complementos en concepto de antigüedad (quinquenos) que se han pactado, y serán de aplicación, son exclusi-

vamente los que figuran en la tabla V del anexo del presente Convenio.

Art. 32. Paro. — Se cobrará por los salarios de Convenio, más una prima igual a 66 Ph Bedaux, y la antigüedad.

Art. 33. Esperas. — Se cobrarán con un punto por hora supuesto, igual a 0,6 (Phr — 60) más 60, siendo Phr el punto hora desarrollado en la ejecución del trabajo en que se produce la espera, o, en su defecto, en el último boletín ejecutado.

Art. 34. Boletines a no control. — En aquellos casos en que el trabajador esté prestando habitualmente su actividad por el sistema de objetivos y se le encomiende a continuación un trabajo a no control, cobrará durante la ejecución del mismo la actividad que se le aprecie en el trabajo encomendado, valorada "a objetivo".

Art. 35. Licencias.

1) Se concederán licencias retribuidas, según salarios o sueldos de Convenio de la tabla I, en los casos siguientes y con las cuantías que se especifican.

1.1. Matrimonio:

1.1.1. Propio, dieciocho días naturales, ampliables a diez más de permiso no retribuido. Esta licencia no podrá ser absorbida cuando coincida con período de vacaciones.

1.1.2. De padres viudos o divorciados, hijos o hermanos, un día natural.

1.2. Fallecimiento:

1.2.1. Cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, tres días naturales (ampliables hasta dos más en caso de desplazamiento).

1.2.2. Hermanos políticos e hijos políticos, dos días naturales.

1.2.3. Abuelos políticos, un día natural.

1.3. Enfermedad grave:

1.3.1. Cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, dos días laborables (ampliables hasta tres más, naturales, en caso de desplazamiento), o cuatro medias jornadas.

Se considerará esta causa en los casos de hospitalización o intervención quirúrgica con anestesia total, a los parientes reseñados en el párrafo anterior.

Se volverá a tener derecho a una segunda licencia por esta causa, si transcurridos treinta días desde el final del disfrute de la primera, persiste la gravedad.

1.4. Alumbamiento de esposa:

1.4.1. Tres días, de los que dos, al menos, serán laborables, pudiendo ampliarse en dos días más en caso de parto con cesárea.

1.5. Traslado de domicilio habitual, un día natural.

2) En todas las licencias no estipuladas en el apartado b) del artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, se concederá un día cuando el hecho ocurra fuera de Zaragoza.

3) Los permisos oficiales y licencias retribuidas se abonarán a 66 Ph.

Art. 36. Ascensos.

1) La normativa de ascensos que figura en el anexo número I de este Convenio, sustituirá a la establecida en el artículo 24 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

2) Los auxiliares administrativos y técnicos ascenderán automáticamente a oficiales de segunda cuando lleven diez años de servicio en la empresa con aquella categoría, y tendrán remuneración de oficial de segunda cuando lleven más de cinco años de servicios, en tanto no les corresponda ascender.

Art. 37. Transporte. — El comité de empresa tiene organizado un servicio de autobuses para los trabajadores que deseen utilizarlo, gestionando su administración, cambios, cobros de cuotas, etc.; y la empresa mantiene el compromiso, contraído en anteriores Convenios, de subvencionar el 60 % del coste real del servicio, sobre facturas que presente la compañía contratante.

Art. 38. Turnos. — Cuando la dirección solicite de la autoridad laboral el establecimiento de turnos para alguna o algunas secciones de la factoría, en base a necesidades técnicas, el comité

de empresa elaborará su preceptivo informe en el plazo más breve, analizando las razones técnicas.

Art. 39. Horas extraordinarias estructurales.

1) A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, se considerarán horas extraordinarias estructurales las siguientes:

- Bomberos.
- Brigada de limpieza "desinfección".
- Mantenimiento.
- Reparación "pruebas en vía".
- IBM.
- Vigilantes "prácticas de tiro y vacaciones".
- Viajes.
- Trabajos fuera de Zaragoza.

— Las necesarias por períodos punta de producción, así como las definidas como tales en el propio Decreto, todo ello siempre que no sea posible la sustitución por contrataciones temporales o a tiempo parcial, previstas en la Ley.

Las horas referidas seguirán teniendo la consideración de estructurales, siempre que se mantengan dentro de los niveles medios de los seis últimos meses, excepto las referidas en el párrafo siguiente.

2) Se podrán pactar entre los trabajadores y la empresa, con la presencia de un miembro del comité, o una vez informado éste, la compensación de horas extraordinarias estructurales en períodos punta de producción por horas de jornada normal, siempre que exista acuerdo de realizarlas y fecha de disfrute posterior.

Art. 40. Préstamos vivienda. — Los préstamos para la adquisición de vivienda serán de 150.000 pesetas, con un plazo de amortización de cinco años. Durante la vigencia de este Convenio se concederán un mínimo de tres préstamos mensuales si hubiera solicitudes que reúnan las condiciones reglamentarias, acumulándose los no concedidos mensualmente en los meses siguientes.

Art. 41. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.451.250 pesetas, de acuerdo con el Convenio provincial de la Industrial Siderometalúrgica de la provincia de Zaragoza, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas se derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones, la empresa suscribirá una póliza con una compañía de seguros. Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Art. 42. Jubilación a los 64 años. — De conformidad con el Real Decreto-ley 14 de 1981, de 20 de agosto, durante 1985 se efectuarán jubilaciones a los 64 años en todos los casos en que haya acuerdo entre la dirección y el trabajador interesado en la misma, surtiendo efecto al mes de haber sido solicitada, siempre que sea aceptada por los organismos oficiales.

Art. 43. Empleo. — La dirección se compromete a que durante 1985 no habrá rescisiones de contratos contra la voluntad de los trabajadores. Si durante este tiempo existen planes de sector o empresa, discutidos con los representantes de los trabajadores y autorizados por la Administración, la dirección quedaría liberada de este compromiso.

Art. 44. Disposiciones finales.

1) En todo lo no regulado en este Convenio de empresa se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970. Explicitamente, queda sustituida la regulación de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica por lo establecido en este Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 y disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, en las siguientes materias:

a) Garantía mínima de aumento de percepciones por aplicación de un sistema de primas a la producción.

b) Cálculo y valor de las pagas extraordinarias de Navidad y julio.

c) Cálculo y valor de los pluses por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, de jefes de equipo y turnicidad.

d) Ascensos conforme a la normativa a que se refiere el artículo 36.

e) Complemento por antigüedad.

Y, en general, en aquellas materias que quedan reguladas de forma distinta a la Ordenanza.

2) En conexión con el presente Convenio, y para mejorar la productividad de la factoría y los niveles retributivos del personal, la dirección continuará aplicando el sistema de trabajo por "objetivos" en las condiciones previstas en este Convenio.

3) Se continuarán perfeccionando los sistemas de trabajo por "objetivos", para conseguir que el trabajo en el taller se desarrolle durante tiempos globales, apreciados por experiencias propias y ajenas, a realizar por equipos de trabajo preferentemente o de forma individual. Simultáneamente se irá a una valoración de estos resultados comunes, sin tomar cuenta estricta de mediciones cortas o individuales.

4) Se hace constar por ambas partes que la aplicación de este Convenio dará lugar a una elevación del coste horario de la mano de obra, que será repercutible en el precio de los productos finales.

Art. 45. Masa salarial. — Los crecimientos de la masa salarial bruta se han calculado en condiciones de homogeneidad respecto a los dos períodos objeto de comparación (años 1984 y 1985), tanto en lo que respecta a plantillas de personal como al régimen privativo de trabajo, jornada legal o contractual, niveles de productividad, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose en consecuencia por separado las cantidades que correspondan a variaciones en tales conceptos. Para 1985 el incremento en la masa salarial pactado será de 6,75 % sobre 1984, computándose por separado antigüedades vegetativas y ascensos.

Art. 46. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC el 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, del modo siguiente:

El índice anual de 1985 se multiplicará por 0,964285 y del resultado se restará 6,75; la cifra de este modo hallada será el incremento a aplicar sobre las mismas bases de diciembre de 1984 y para todo 1985.

Capítulo IV

Representación colectiva y derechos sindicales de la empresa

Se incorporan al Convenio colectivo de "Caf", S. A. (factoría de Zaragoza), para 1985, las siguientes normas que especifican y completan las establecidas en disposiciones legales de general aplicación.

I. Del comité de empresa

Art. 47. El comité de empresa de la factoría de "Caf", S. A. (factoría de Zaragoza) es el único órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores del centro de trabajo para la defensa de sus intereses. Su constitución, competencias y régimen jurídico se regirán por la normativa legal aplicable y los pactos específicos contenidos en las presentes normas.

Art. 48. Competencias.

1) Directamente, a través de su comisión permanente o de las comisiones oportunas, el comité de empresa será informado por la dirección sobre las siguientes materias:

a) Cada dos meses la dirección informará al comité de empresa sobre la evolución de los negocios, producción, perspectivas de mercado y plan de inversiones previstas, o antes, si hubiera variaciones sustanciales, especialmente en la carga de trabajo y evolución probable del

empleo. Los miembros del comité se comprometen a guardar secreto de la información que se les facilite con carácter confidencial.

b) De las sanciones impuestas por faltas muy graves, incluidos los despidos.

c) De la necesidad de realizar horas extraordinarias en alguna sección o departamento.

2) El comité de empresa desarrollará una labor en el ámbito de la participación en la gestión del fondo social, del comedor y de la fundación laboral, así como en propuestas sobre la asignación de viviendas.

Art. 49. Comisión permanente del comité de empresa.

1) Se constituye en la factoría de "Caf", S. A., en Zaragoza, una comisión permanente del comité de empresa que coordinará las relaciones con la dirección de relaciones industriales, para tratar de los asuntos en los que debe entender el comité en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

2) La comisión permanente del comité de empresa estará integrada por cuatro vocales, designados en la forma que acuerde el propio comité.

Art. 50. Comisión paritaria de ocupación de plantillas. — Para la información y estudio del paro, realización de horas extras y movilidad de plantillas, se constituye en la factoría de "Caf", S. A., en Zaragoza, una comisión paritaria, que estará integrada por ocho vocales, de los cuales cuatro serán elegidos por el comité de empresa y otros cuatro designados por la dirección.

Siempre que sea posible, la información de referencia se suministrará con carácter previo a su ejecución.

Esta comisión propondrá a la dirección puestos de trabajo para su ocupación por trabajadores disminuidos de la empresa.

Art. 51. Reuniones. — Las convocatorias de las reuniones del pleno del comité de empresa se entregarán al departamento de personal con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 52. Crédito de horas.

1.1. Los miembros del comité de empresa dispondrán individualmente de un crédito de cuarenta horas al mes retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, así como para la asistencia a cursos de formación organizados por las centrales sindicales u otras instituciones, de los que deberán acreditar la inscripción y asistencia.

1.2. Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

2. No se incluye en el cómputo del crédito de horas mencionado:

2.1. Una reunión ordinaria al mes o doce al año.

2.2. Las reuniones ordinarias de la dirección con las siguientes comisiones:

- a) Paritaria de tiempos.
- b) Paritaria del Convenio.
- c) Paritaria de ascensos.
- d) Paritaria del fondo social.
- e) De economato.
- f) Comité de seguridad e higiene (también se excluye del cómputo la previa del día anterior, en visita del comité por la factoría a partir de las 10.15 horas).
- g) Paritaria de ocupación de plantillas.

2.3. La reunión de la permanente del comité (diaria de 1 a 3), o hasta el equivalente al número de horas mensuales que resulten de multiplicar por dos el número de días de trabajo, siempre que se hubieran empleado y se justifiquen.

2.4. Las que utilicen el Presidente y el Secretario del comité entre las 12.00 y 13.00 horas, a diario, o hasta el equivalente del número de horas que resulten de multiplicar por dos el número de días de trabajo, siempre que se hubieran empleado y se justifiquen.

2.5. Las necesarias para asuntos especiales, si se acordada con la dirección un número determinado de horas.

2.6. Los desplazamientos a la oficina central para la información del consejo, de dos miembros del comité.

2.7. Las reuniones de la comisión deliberadora del Convenio colectivo de la factoría.

Art. 53. Consultas y desplazamientos en la factoría.

1) Las consultas de los trabajadores a un miembro del comité que se refieran a asuntos de una sección o departamento deberán ser resueltas, a ser posible, por los miembros del comité que tengan su puesto de trabajo en aquellas dependencias, y, si no los hubiere, por quien designe el presidente del comité.

2) Si se trata de algun problema que el miembro del comité en la sección o departamento no pudiera resolver, intervendrá también la comisión permanente en las horas fijadas en el artículo anterior, número 2, punto 3.

Cuando algún miembro del comité necesite dejar su puesto de trabajo por razón de su función representativa, lo comunicará a su jefe respectivo antes de las 10.00 horas del día anterior, y rellenará el oportuno impreso. No obstante, cuando se trate de realizar gestiones urgentes en el interior de la factoría, es suficiente que lo comunique el mismo día a su jefe inmediato.

4) En el momento en que cualquier miembro del comité sobrepase las cuarenta horas, la dirección lo pondrá en conocimiento del presidente del comité y del interesado, al objeto de que cese la utilización de horas para asuntos sindicales.

5) Cuando la utilización de horas en asuntos sindicales perturbe la marcha de la producción, la dirección de la empresa podrá trasladar de puesto de trabajo al miembro del comité afectado, previa comunicación razonada al presidente del comité y sin que ello pueda suponer ninguna discriminación económica ni profesional, sin perjuicio de los recursos legales.

Art. 54. Asambleas. — Se reconoce el derecho de asamblea, conforme a las normas vigentes.

II. De las centrales sindicales

Art. 55. Las centrales sindicales que acrediten tener en la factoría una afiliación superior al 15 % de la plantilla, tendrán derecho a estar representadas por un delegado, que será reconocido como tal por la dirección cuando lo acredite por el número de cotizantes y el documento de nombramiento de la central correspondiente.

Los delegados de las respectivas centrales deberán ser trabajadores en activo.

Art. 56. Funciones y actuación.

1) Los delegados de las centrales representan y defienden los intereses de la central de la cual son miembros y de los afiliados a aquélla en la empresa, sirviendo de instrumento de comunicación entre su central y la dirección de la empresa.

2) Podrán asistir con voz y sin voto, si lo aceptan los distintos órganos, a las reuniones del comité de seguridad e higiene, a las del comité de empresa y también podrán asistir, en las mismas condiciones, a la comisión paritaria del Convenio si hubo miembros de aquella central en la comisión deliberadora del Convenio.

3) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de cuestiones que, por su carácter laboral-colectivo, afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato. Por su parte, la dirección de la factoría le informará en las mismas materias que, en virtud de lo dispuesto en la Ley y en este Convenio, ha de hacerlo al comité de empresa.

4) Los delegados de las centrales sindicales tendrán acceso a la misma documentación que la dirección debe poner en disposición del comité de empresa, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias calificadas por la Ley como reservadas y sometidas a tal sigilo, así como en otras informaciones que la dirección le proporcione con tal carácter.

5) Los delegados de las centrales sindicales tendrán un crédito de cuarenta horas retribuidas al mes para realizar sus funciones, y las mismas garantías que los miembros del comité de empresa.

6) Los delegados de las centrales podrán fijar, en los tablones de anuncios que la dirección destine a este fin, avisos y propaganda que pueda interesar a sus afiliados y a los trabajadores sobre asuntos laborales y sociales.

7) Serán informados y oídos con anterioridad a la imposición de cualquier sanción a los afiliados a su central sindical.

8) Podrán mantener reuniones con sus afiliados.

9) La dirección de la empresa facilitará la utilización de un local, a fin de que el delegado representante de la central sindical ejerza sus funciones y tareas que, como tal, le correspondan y a las cuales se ceñirá.

10) Gozarán de las mismas facilidades de acumulación previstas en el artículo 52, 1.2, para los miembros del comité.

Art. 57. La empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores, siempre que éstos por escrito autoricen a efectuar los descuentos, las cuotas de afiliación a las centrales sindicales, debiendo aquéllas indicar la cuantía de la cuota sindical, la central a que pertenecen y la cuenta corriente a la que debe ser transferida la mencionada cantidad, hasta que se produzca orden en contrario del trabajador. La dirección de la factoría entregará copia de las transferencias a los delegados de las centrales sindicales respectivas y el justificante al trabajador, siempre que se lo dé la central.

Art. 58. Excedencias. — Podrán quedar excedentes, con reserva del puesto de trabajo, los trabajadores que ostentaran cargos en la central sindical de relevancia provincial, a nivel de secretariado, y nacional en cualquier otro nivel. Tal situación se extenderá hasta el mes siguiente al cese en el mencionado cargo, pero debiendo solicitar el reingreso dentro de dicho periodo.

Anexo número 1

Normas para ascensos acordadas entre la dirección y el comité de empresa, conforme a lo previsto en los artículos 36.1 y 44 d) del Convenio colectivo de empresa de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., centro de Zaragoza.

1.1. Para el año 1985 se reservarán hasta nueve plazas por año para ascensos por antigüedad: siete plazas para taller y dos para empleados que reúnan las siguientes condiciones:

- A) Que lleven más de diez años en la categoría.
- B) Que tengan menos de 50 años de edad en ascensos de tercera a segunda, y menos de 55 años de edad en ascensos de segunda a primera.

1.2. La designación de las anteriores plazas se efectuará entre los más antiguos en las categorías de todas las profesiones, tanto de operarios como de empleados, sin que pueda sobrepasar en más de tres los indirectos designados.

1.3. Los designados por este sistema no efectuarán pruebas, salvo que se demuestre su falta de aptitud, pero será preceptivo el informe del jefe de taller o departamento en el que trabaje.

2.1. Operarios. — Para los demás aspirantes a ascensos las pruebas se efectuarán en taller, con las siguientes valoraciones:

	Año 1983 y sucesivos		
	1.ª fase	2.ª fase	3.ª fase
Prueba de práctica ..	100 %	70 %	60 %
Nota de taller		30 %	25 %
Antigüedad			15 %

2.2. Empleados. — Las normas adaptadas a los empleados se aplicarán con los siguientes pesos:

	Año 1983 y sucesivos		
	1.ª fase	2.ª fase	3.ª fase
Prueba de aptitud ...	100 %	70 %	60 %
Nota departamental		25 %	20 %
Antigüedad			15 %
Test de inteligencia .		5 %	5 %

2.3. Para la categoría de oficial de primera especial, y debido a las especiales características de este puesto, la valoración de la antigüedad no se tendrá en cuenta, y dicha valoración se sumaría a nota de taller, según la siguiente fórmula:

	Año 1983 y sucesivos	
	Operarios:	
Prueba de aptitud	60 %	
Nota de taller	40 %	
Empleados:		
Prueba de aptitud	60 %	
Nota departamental	35 %	
Test de inteligencia	5 %	

3. Se convocarán pruebas abiertas, con un mínimo de plazas de la estructura actual de la plantilla de oficiales y un máximo del 10 % del total de cada categoría y oficio, todos los años, alternando el año 1983 para oficiales de segunda y primera, y al siguiente para los de tercera, así como para los auxiliares administrativos y calquistas, y las plazas de especialistas definidas en el punto 5.º

Las pruebas constarán de las calificaciones del punto 2, con las siguientes fases:

Primera fase. Prueba práctica que será eliminatoria, debiendo superar el 65 % de la máxima calificación alcanzable en esta prueba para pasar a la fase siguiente.

Segunda fase. Si se supera el 70 % de calificaciones de esta fase se tendrá opción a ascender.

Tercera fase. Los que alcancen o superen el tope anterior de la segunda fase se ordenarán por orden preferente, tomando como base los factores y notas de la tercera fase del punto 2.1. y 2.2., ascendiendo los primeros, sin superar el 10 % del total de cada categoría y oficio. La antigüedad se puntuará con 1,5 puntos por año, con un máximo de 15 puntos.

4. Las pruebas se efectuarán durante el primer trimestre del año, y, en cualquier caso, las percepciones se devengarán desde el 24 de marzo.

5. Los especialistas que conozcan un oficio se podrán presentar en las pruebas de ascenso a oficiales de tercera, y si ascendieran deberán trabajar en dicho oficio si hubiera puesto o, en otro caso, donde se les designe. El máximo de especialistas ascendidos en cada prueba será de diez.

En el supuesto de que no se ascendiese a un número superior o igual a cinco, el comité y los mandos podrán proponer a la dirección, hasta completar esta cifra de especialistas ascendidos, los hombres que crean oportuno.

6. Teniendo en cuenta, del mismo modo, que los ascensos que se produzcan por aplicación de estas normas suponen una promoción personal y no unas necesidades de la factoría, ello supone que no necesariamente todos los que asciendan tengan que realizar trabajo de la nueva categoría, ni que sea una limitación para efectuar otros trabajos;

A la hora de efectuarse las pruebas, la valoración correspondiente a la nota de taller deberá de estar, en sobre cerrado, en poder de los respectivos tribunales, para abrirlas y conocerlas una vez se hayan efectuado las calificaciones de las pruebas prácticas.

TABLAS SALARIALES DE CONVENIO PARA EL AÑO 1.985

CATEGORIA	PRIMAS PESETAS HORA				IMPORTE UN QUIN. ANUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	GRATIFICACIONES SALARIOS Y SUELDOS	TOTAL ANUAL A 80 PH OB. SIN ANTIGUEDAD
	SALARIOS Y SUELDOS T.H.	66 PH I	80 PH II	80 PH OB. III IV				
DIARIOS								
OPERARIOS								
OFICIAL 1A. ESP.	475,249	2.553	65,601	104,957	157,435	27,370	1.475	1.409,943
OFICIAL 1A.	459,240	2.467	62,789	100,465	150,695	27,370	1.475	1.360,175
OFICIAL 2A.	444,906	2.390	60,422	96,676	145,017	26,104	1.475	1.316,317
OFICIAL 3A.	430,572	2.313	58,050	92,880	139,318	24,985	1.475	1.272,418
ESPECIALISTA	426,290	2.290	57,336	91,735	137,603	24,457	1.475	1.259,280
APRENDIZ 4 A.	241,068	1.295					1.475	566,600
MENSUALES								
SUBALTERNOS								
ALMACENERO	448,352	73,259	61,835	98,936	148,407	26,221	1.475	1.332,840
CHOFER CAMION	470,721	76,914	65,520	104,831	157,246	27,824	1.475	1.401,341
VIGILANTE JURADO	435,164	71,104	59,749	95,600	143,400	25,513	1.475	1.292,853
ORDENANZA	431,234	70,462	59,050	94,481	141,721	24,985	1.475	1.280,572
AUXILIAR ECONOMATO	435,164	71,104	59,749	95,600	143,400	25,513	1.475	1.292,853
JEFE VIG. JURADOS	459,381	75,061	63,550	101,679	152,520	27,043	1.475	1.366,133
ADMINISTRATIVOS								
JEFE 1A.	555,870	90,827	79,863	127,780	191,673	34,176	1.475	1.663,626
JEFE 2A.	534,028	87,258	76,277	122,043	183,067	32,529	1.475	1.596,786
OFICIAL 1A. ESP.	524,456	85,694	74,675	119,480	179,222	30,616	1.475	1.567,351
OFICIAL 1A.	507,038	82,848	71,497	114,394	171,590	30,616	1.475	1.512,542
OFICIAL 2A.	483,011	78,922	67,468	107,947	161,924	28,764	1.475	1.438,625
AUXILIAR	448,352	73,259	61,835	98,936	148,407	26,220	1.475	1.332,840
TECNICOS OFICINA								
PROYECTISTA	540,399	88,299	77,366	123,782	185,675	33,132	1.475	1.616,473
DELINEANTE 1A.ESP.	524,456	85,694	74,675	119,480	179,222	30,616	1.475	1.567,351
DELINEANTE 1A.	507,038	82,848	71,497	114,394	171,590	30,616	1.475	1.512,542
FOTOGRAFO 1A.	507,038	82,848	71,497	114,394	171,590	30,616	1.475	1.512,542
DELINEANTE 2A.	483,011	78,922	67,468	107,947	161,924	28,764	1.475	1.438,625
CALQUISTA	448,352	73,259	61,835	98,936	148,407	26,220	1.475	1.332,840
TECNICOS TALLER								
MAESTRO TALLER	522,210	85,327	74,125	118,597	177,896	31,559	1.475	1.559,613
MAESTRO SEGUNDO	514,217	84,021	72,920	116,676	175,012	31,074	1.475	1.535,674
ENCARGADO	496,707	81,160	69,905	111,947	167,772	29,809	1.475	1.481,424
CAPATAZ ESPECIALIS	457,165	74,699	63,322	101,314	151,974	26,912	1.475	1.359,994
TECNICOS ORGANIZACION								
JEFE 2A.	534,028	87,258	76,277	122,043	183,067	32,529	1.475	1.596,786
OFICIAL 1A. ESP.	524,456	85,694	74,675	119,480	179,222	30,616	1.475	1.567,351
OFICIAL 1A.	507,038	82,848	71,497	114,394	171,590	30,616	1.475	1.512,542
OFICIAL 2A.	483,011	78,922	67,468	107,947	161,924	28,764	1.475	1.438,625
TECNICOS LABORATORIO								
ANALISTA 1A. ESP.	515,068	84,160	73,141	117,031	175,545	29,998	1.475	1.538,665
ANALISTA 1A.	497,889	81,353	70,014	112,021	168,031	29,998	1.475	1.484,634
TITULADOS								
ING. LINC. ASI. T. S.			94,824				1.475	94,824
PERITO Y ASIMILADO			90,799				1.475	90,799
AYUDANTE INGENIERO			90,799				1.475	90,799
PRACTICANTE			90,799				1.475	90,799

SECCION SEXTA

Núm. 27.329

ATECA

Don Porfirio Oliva Cabeza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pescado fresco al por menor, en local sito en Travesía Real, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Ateca, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, José L. Blasco.

Núm. 27.327

CASPE

Doña Dolores Borruey Cebrián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en Caspe (calle Jordana de Pozas, número 17).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 16 de mayo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 26.685

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de julio de 1985, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.550 de 1984, a instancia de "Banco de Madrid", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Mariano Laiglesia Giménez y doña Matilde Izquierdo Plou;

Nave industrial, de sólo planta baja, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el lado del Rabal, partida de "Las Navas y Sarda Barja", que tiene una superficie de 1.178 metros cuadrados, de los que 752 metros cuadrados se hallan edificados y los restantes se destinan a calle.

Linda: al Norte, resto de finca matriz; por el Sur, finca de don Angel Pérez Prado; por el Este, con calle, y por el Oeste, con camino de herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.842, libro 69 de Villanueva de Gállego, folio 129, finca 4.143, inscripción 2.ª Tasada en 4.500.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 26.929

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con el número 164 de 1985, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 164 de 1985, seguidos a instancia de "Sociedad de Avales para Autónomos, Pequeños y Medianos Empresarios Independientes de Zaragoza, Sociedad de Garantía Recíproca" ("Soavalza", S. G. R.), domiciliada en esta capital (plaza de Roma, F-1, planta segunda), representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el Abogado don José-Carlos Montes, contra doña Angela Arnal Peiró y herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, que tuvieron su domicilio en avenida César Augusto, 23, de Zaragoza, en ignorado paradero y en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los demandados doña Angela Arnal Peiró y herencia yacente y herederos legales de don Angel Fernández Blázquez, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora "Sociedad de Avales para Autónomos, Pequeños y Medianos Empresarios Independientes de Zaragoza, Sociedad de Garantía Recíproca" ("Soavalza", S. G. R.), de la cantidad de 3.688.686 pesetas de principal, intereses pactados desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado.)

Y para notificación a todos los demandados, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.313

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1, de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de julio de 1985, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % de tasación de la finca que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.838 de 1984, seguido a instancia de "Pygasa", S. A., Piensos y Ganados, representada por el Procurador señor Peiré, contra "Granja los Llanos", S. A.:

Campo regadío, término Ejea de los Caballeros, partida "Esparteta", de 7 hectáreas 44 áreas 58 centiáreas. Sobre parte derecha superficie se encuentran cuatro naveas para aprovechamiento pecuario, dos de ellas separadas una de otra 30 metros, teniendo cada una 140 metros de largo por 11,60 metros de ancho, que hacen un total de 1.624 metros cuadrados, y las otras dos separadas igualmente entre sí 30 metros, teniendo cada una 40 metros de larga por 11 metros de ancha, lo que hace una superficie para cada una de 1.680 metros cuadrados. Dentro de las mismas existen instalaciones y utillajes avícolas. Inscrita al folio número 74, tomo 1.284, libro 187 de Ejea, finca número 17.938. Tasada a efectos de subasta en 85.000.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Las demás características de la finca obran en autos. Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio que sirve de tipo para la misma; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 25.325

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 446 de 1985-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Consuelo Vicente Juan, solicitado por don Joaquín Vicente Isiegas, mayor de edad y vecino de Cariñena.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Consuelo Vicente Juan, acaecido en Zaragoza el día 2 de junio de 1984, en estado de viuda de don Joaquín Orús Salas, sin haber dejado descendencia ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres, don Marcos Vicente Juan y doña Delfina Juan Peinado, y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos

de doble vínculo don Simón-Ramón y don José Vicente Juan y sus sobrinos don Martín, don Luis y don Manuel Nivela Vicente, hijos de su premuerta hermana doña Ricarda; don Manuel-Guillermo Lobera Vicente, por renuncia de su madre y hermana de la causante doña Matilde; don Joaquín, don José-Luis y doña María de las Nieves Vicente Isiegas, hijos del premuerto hermano de la causante don Luis, y don Emilio-Luis y don Francisco-Javier Puértolas Vicente, hijos de la premuerta hermana de la causante doña María del Pilar; y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho, por término de treinta días, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Era natural de Cariñena.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 25.326

JUZGADO NUM. 2

Citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 440 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra otro y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Salinas y Tena, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.291

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.624 de 1984 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Sartopina", S. A., representada por el Procurador don Rafael Barrachina, y dirigido por el letrado señor Navarro Valenzuela, y de otra, como demandado, don Enrique Blanco Mayo, en ignorado paradero, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Enrique Blanco

Mayo, y con su valor hacer entero y cumplido pago a "Sartopina", S. A., de las 159.221 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 26.090

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 332 de 1985, promovido por don Hugo-Blas Pardina Lianas, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Jaime González Lóbez y don Luis Lázaro Cebrián, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a cabo el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.286

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 103 de 1985, sobre expediente de suspensión de pago de la entidad mercantil "Las Lomas del Gállego", S. L., representada por la Procuradora doña Ana Vallés Varela, por auto de esta fecha dictado en tales autos ha sido declarada la indicada entidad mercantil en estado de suspensión de pagos, y siendo su activo superior al pasivo en el de insolvencia provisional, se ha acordado la celebración de Junta general de acreedores de dicha suspensa para el día 2 de julio próximo, a las 16.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 25.322

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 227 de 1985-C se sigue expediente de dominio, instado por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don Julián Ortín Luño,

mayor de edad, soltero, cocinero, vecino de esta ciudad (calle Río Duero, 5, 2.º A), para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Zaragoza del siguiente inmueble:

Finca urbana. — Piso segundo A, en la segunda planta superior, con una superficie útil de 62 metros cuadrados y 22 metros cuadrados y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 %. Linda: derecha, calle Río Duero; izquierda, patio de luces de la casa número 5 de la calle Río Duero; fondo, casa número 7 de la calle Río Duero, y frente, piso segundo B, caja de ascensor, rellano y caja de escalera, todo ello de la casa número 5 de la calle Río Duero. Inscrito al tomo 1.415, libro 547, sección tercera, folio 65, finca 29.840, inscripción primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Eduardo Baeza Sanz de Valluerca y tres más.

Y conforme a lo acordado en dicho expediente, en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y en el 272 y siguientes del Reglamento, se convoca a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende a nombre de don Julián Ortín Luño, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 25.327

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 1.740 de 1984-C, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Romeo, Riboy y Compañía", S. L., contra "Bernad y Asociados", S. A., cuyo paradero se desconoce, por la presente se cita de remate a esta última, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, participándole que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.307

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 492 de 1984-A, a instancia de la actora "Mueble Tapizado Edil", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Domingo F. Arroyo Simón, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la actora sin suplirlos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 91. — Vivienda o piso sexto, puerta segunda, en la sexta planta alzada, tipo B-2, con acceso por el zaguán número 1 de la calle Joaquín Sanz Gadea, de esta ciudad, de 112,27 metros cuadrados y una participación en los elementos comunes de 1,57 %, y forma parte de la casa señalizada con los números 1 y 3 de dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, sección segunda, libro 1.712, tomo 3.728, folio 63, finca 99.049, inscripción primera. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.310

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.393 de 1984-C, a instancia de la actora "Societe Generale de Banque en Espagne", S. A., representada por el Procurador señor Magro, y siendo demandado Juan-Gerardo Gil Moreno, con domicilio en Zaragoza (Lastanosa, 2, 5.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre

próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 3.º D, de la casa número 2, de la calle Lastanosa, de esta capital. Inscrito al tomo 1.623, folio 152, finca 39.764, libro 197. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Piso quinto A, de la casa número 2 de la calle Lastanosa, de esta capital. Inscrito al tomo 1.623, folio 146, finca 39.760. Valorado en 3.000.000 pesetas.

Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 25.321

JUZGADO NUM. 4

Citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 411-A de 1985, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Amaya Guerra Catalán, en reclamación de 208.037 pesetas, ha acordado citar de remate a esta demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar el haberse llevado a efecto el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 26.931

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 192-A de 1985, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Barreiro, contra "Industrias Jaiz", S. A., don Juan Izquierdo Cepeda, don Pedro Antoñanzas Pérez y don Santos Grado Laura, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados "Industrias Jaiz", S. A., don Juan Izquierdo Cepeda, don Pedro Antoñanzas Pérez y don Santos

Grado Laura, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 2.017.162 pesetas de principal, intereses a razón del pactado anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la sociedad "Industrias Jaiz", S. A., en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 25.323

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 213-A de 1984, instado por don Jesús Piquero Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Domínguez, contra don Luis A. Artigas Lambán, en reclamación de 611.968 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 27.309

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 295-A de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Magro, y siendo demandados don Francisco Cuchillo Cañas y doña María-Angeles Larriba Susmozas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un turismo marca "Talbot", modelo 150, matrícula M-3914-CT; en 200.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Werner", de 26 pulgadas; en 45.000.

Un comedor compuesto de librería de cuatro cuerpos, con vitrinas en los dos laterales, estantes y cajones en la parte central; un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, y una mesa de comedor, ovalada, con seis sillas, todo en madera color nogal; en 39.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.105

CASPE

Don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos número 95 de 1984, a instancia del actor Javier Arana Navarro, representado por el Procurador señor Albiac Guñu, y siendo demandado don José-Antonio Puyo Vicente, con domicilio en Maella (calle San Esteban, 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Grundig". Tasado en 57.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Super Ser", de dos puertas. Tasado en 21.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "Zanussi". Tasada en 18.000 pesetas.

Dado en Caspe a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Jaén. — El Secretario.

Núm. 27.106

CASPE

Don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos número 53 de 1984, a instancia de la actora "Cofincaya", S. A., representada por el Procurador señor Albiac, y siendo demandado don Jesús Abad Camarero, vecino de Caspe, con domicilio en calle Gumá, número 45, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo secano en la partida "Cabo de Vaca" o "Ramblar", de 11 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Rafael Barriendos García; Sur, Emilio Pascual Borruey; Este, camino. Inscrito al tomo 333, libro 129, folio 173, finca 15.997. Se incluye asimismo la edificación construida sobre dicho campo. Precio de tasación, 604.200 pesetas.

2. Vivienda en la cuarta planta alta, izquierda, de la casa en calle Gumá, número 43, de 76,56 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle Gumá; izquierda, piso 4.º izquierda y patio de luces; espalda, fachada a la calle posterior; derecha, fachada a la plaza Aragón. Inscrita al tomo 211, libro 95, folio 116, finca 11.657. Precio de tasación, 2.028.840 pesetas.

Dado en Caspe a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Jaén. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 25.341

JUZGADO NUM. 4

Don Isidro Zapater Pérez, Secretario en funciones del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 410 de 1985, sobre lesiones por agresión, ha recaído sentencia cuyos encauzamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; y como denunciados, Pedro Chaparro García, de 22 años, hijo de Gonzalo y María-Antonia, soltero, estudiante, natural y vecino de Zaragoza, y Alfredo Prieto Fernández, de 29 años, hijo de Alfredo y Luisa, soltero, montador eléctrico, natural y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Prieto Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Chaparro García.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Prieto Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Isidro Zapater. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscrpciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas

Especial Ayuntamiento, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.